REPÚBLICA DE COLOMBIA

DOCUMENTOS DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL

Contratación de Obras Menores

País: **Colombia**

Contratante: GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA SAS (GRUCON INGENIERIA SAS, INTEGRANTE REPRESENTANTE CONSORCIO CONSULTORES IEHG-JVP – GERENTE INTEGRAL DEL PROGRAMA)

Nombre del proyecto: *CO-L1232 "Implementación del Plan Maestro de Alcantarillado de Mocoa- Etapa I"*

Número del préstamo/crédito: BID 4446/OC-CO

Título de la obra: *"Construcción del alcantarillado en la Avenida Colombia fase 1 y empate con colector San Francisco con obras de conexión y complementarias en la Ciudad de Mocoa".*

LPN No: *LPN-GIP-11-2026– CO-L1232-P238891*

Fecha de emisión: **17 de Abril de 2026**

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Diciembre 2020

Índice General

Introducción ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Sección I. Instrucciones a los Oferentes 1
Indice de Cláusulas 2
Sección II. Datos de la Licitación ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Sección III. Países Elegibles 56
Sección IV. Formulario de la Oferta ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Sección V. Condiciones Generales del Contrato 73
Indice de Cláusulas 73
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato 105
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento 121
Sección VIII. Planos 153
Sección IX. Lista de Cantidades 155
Sección X. Formularios de Garantía 157
Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria) 98
Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza) 100
Declaración de Mantenimiento de la Oferta 102
Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria) 104
Garantía de Cumplimiento (Fianza) 106
Garantía Bancaria por Pago de Anticipo 108
Llamado a Licitación 111

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

En esta Sección de los documentos de licitación se proporciona la información que los Oferentes necesitan para preparar Ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante. También se provee información sobre la presentación, apertura y evaluación de las Ofertas, y sobre la adjudicación del Contrato.

Las disposiciones que rigen el desempeño del Contratista, los pagos que se efectúen en virtud del Contrato, o lo relativo a los riesgos, derechos y obligaciones de las partes en virtud del Contrato no se incluyen normalmente en esta Sección, sino en la Sección V, Condiciones Generales del Contrato (CGC), y/o en la Sección VI, Condiciones Especiales del Contrato (CEC). En caso de que no pueda evitarse el tratamiento de un mismo tema en distintas secciones de los documentos, habrá que tener especial cuidado para evitar las contradicciones entre cláusulas que se refieran al mismo asunto.

Estas Instrucciones a los Oferentes no formarán parte del Contrato y dejarán de tener vigencia una vez que éste haya sido firmado.

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales 4
1. Alcance de la licitación 4
2. Fuente de fondos 4
3. Prácticas Prohibidas 9
4. Oferentes elegibles 11
5. Calificaciones del Oferente 13
6. Una Oferta por Oferente 16
7. Costo de las propuestas 16
8. Visita al Sitio de las obras 16
B. Documentos de Licitación 16
9. Contenido de los Documentos de Licitación 16
10. Aclaración de los Documentos de Licitación 17
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación 17
C. Preparación de las Ofertas 17
12. Idioma de las Ofertas 17
13. Documentos que conforman la Oferta 17
14. Precios de la Oferta 18
15. Monedas de la Oferta y pago 18
16. Validez de las Ofertas 19
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta 20
18. Ofertas alternativas de los Oferentes 21
19. Formato y firma de la Oferta 22
D. Presentación de las Ofertas 22
20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas 22
21. Plazo para la presentación de las Ofertas 23
22. Ofertas tardías 23
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas 23
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas 24
24. Apertura de las Ofertas 24
25. Confidencialidad 25
26. Aclaración de las Ofertas 25
27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento 26

28. Corrección de errores 26
29. Moneda para la evaluación de las Ofertas 27
30. Evaluación y comparación de las Ofertas 27
31. Preferencia Nacional 28
F. Adjudicación del Contrato 28
32. Criterios de Adjudicación 28
33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas 28
34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio 29
35. Garantía de Cumplimiento 29
36. Pago de anticipo y Garantía 30
37. Conciliador 30

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la licitación

1.1 El Contratante, según la definición[1] que consta en las "Condiciones Generales del Contrato" (CGC) e **identificado en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en la Sección VI, "**Condiciones Especiales del Contrato" (CEC)**. El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL y en las CEC**.

1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la subcláusula **1.1 (r) de las CEC**.

1.3 En estos Documentos de Licitación:

(a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico) con prueba de recibido;

(b) si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa; y

(c) "día" significa día calendario.

2. Fuente de fondos

2.1 El Prestatario **identificado en los DDL**, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (en lo adelante denominado el "Banco") **identificado en los DDL**, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto **identificado en los DDL**, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que el Banco acuerde expresamente con otra cosa, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.

2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado "el Contrato de Préstamo"). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde

[1] *Véase la Sección V, "Condiciones Generales del Contrato", Cláusula 1. Definiciones*

expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

3. Prácticas prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco12 todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa

o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado,

agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o

(vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado

en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden

de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes[2].

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas, que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b)

4. Oferentes elegibles

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

(a) Las firmas de un país o los bienes producidos en un país pueden ser excluidos si, (i) las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la construcción de las obras de que se trate, o (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas del país Prestatario prohíbe la importación de bienes del país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compras de bienes en particular, esta firma puede ser excluida.

(b) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) contratada por el Prestatario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución. Esta disposición no se aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) que conjuntamente estén cumpliendo las obligaciones del contratista en virtud de un contrato llave en mano o de un contrato de diseño y construcción[3].

(c) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) que tenga una relación de negocios, incluida una relación de empleo u otro arreglo

financiero, antes o durante la ejecución del contrato, una relación familiar o personal con un miembro del personal, consultor, empresa de consultoría del Prestatario o personal del Banco que participe directa o indirectamente en (i) la preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente; (ii) el proceso de licitación del contrato; o (iii) la supervisión del contrato, puede quedar excluida de la adjudicación del contrato, a menos que el conflicto derivado de esa relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato.

(d) Las empresas estatales del país del Prestatario podrán participar solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de entidades del Prestatario o Subprestatario[4].

(e) Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (e) párrafo 1.16 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15, relativos a Prácticas Prohibidas, o que otra institución financiera internacional declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones será inelegible para la adjudicación o derivación de beneficio alguno, financiero o de cualquier otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período que el Banco determine.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

(a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la contratación de las obras y/o adquisición de bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o

(b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la cláusula 18 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta

4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Calificaciones del Oferente

5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, "Formularios de la Oferta", una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.

5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.

5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, **a menos que se establezca otra cosa en los DDL**:

(a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;

(b) Monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles[5] realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años;

(c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos diez (10) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos;

(d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;

(e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras;

(f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años;

(g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);

(h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;

(i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y

(j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está **establecido en los DDL.**

5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, **a menos que se indique otra cosa en los DDL**:

(a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro de la APCA;

(b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;

(c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;

(d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;

(e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;

(f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los

socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.

5.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:

(a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período **indicado en los DDL** de al menos el múltiplo **indicado en los DDL.**

(b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras **indicado en los DDL,** cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las **detalladas en los DDL**, adquirida durante el período **indicado en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento);

(c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial **listado en los DDL** (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero)**;**

(d) contar con un Administrador de Obras y personal técnico con el número de años de experiencia en obras **detallado en los DDL**, cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las **detalladas en los DDL**; y

(e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma **indicada en los DDL.** [6]

f) Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación.

5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a) y (e) de las IAO; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada. Para

determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, **salvo que se indique otra cosa en los DDL.**

6. Una Oferta por Oferente

6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

7. Costo de las propuestas

7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

8. Visita al Sitio de las obras

8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

B. Documentos de Licitación

9. Contenido de los Documentos de Licitación

9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:

Sección I	Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II	Datos de la Licitación (DDL)
Sección III	Países Elegibles
Sección IV	Formularios de la Oferta
Sección V	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección VI	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VII	Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
Sección VIII	Planos
Sección IX	Lista de Cantidades/Calendario de Actividades
Sección X	Formularios de Garantías

10. Aclaración de los Documentos de Licitación

10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 21 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas[7]. Se publicarán las aclaraciones en los mismos medios en donde se publicó el Llamado a Licitación[8] y se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que solicitaron aclaraciones a los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.

11. Enmiendas a los Documentos de Licitación

11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.

11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y se publicarán en los mismos medios en donde se publicó el Llamado a Licitación[9], también será comunicada por escrito a todos los que solicitaron aclaraciones a los Documentos de Licitación[10]. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.

11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

12. Idioma de las Ofertas

12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma que se **especifica en los DDL**.

13. Documentos que conforman la Oferta

13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

(a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);

(b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;

(c) La Lista de Cantidades valoradas (es decir, con indicación de precios)[11];

(d) El formulario y los documentos de Información para la Calificación;

(e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y

(f) cualquier otro material que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se **especifique en los DDL**.

14. Precios de la Oferta

14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas[12] presentada por el Oferente.

14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades[13]. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.

14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente[14].

14.4 Los precios unitarios[15] que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato si así se **dispone en los DDL**, **en las CEC**, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

15. Monedas de la Oferta y pago

15.1 Los precios unitarios[16] deberán ser cotizadas por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante según **se especifica en los DDL**. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del

precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales[17]) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.

15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido **por la fuente estipulada en los DDL**, vigente a la fecha correspondiente a 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la Cláusula 29.1 de las IAO aplicarán, y en todo caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizadas en la Oferta.

15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.

15.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en los precios[18], **si así se requiere en los DDL**, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.

16. Validez de las Ofertas

16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período[19] **estipulado en los DDL.**

16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.

16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente

seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.

17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta

17.1 **Si se solicita en los DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original **especificado en los DDL**.

17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:

(a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;

(b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;

(c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía” u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;

(d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;

(e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);

(f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula

mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

(a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o

(b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;

(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:

(i) firmar el Contrato; o

(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.

18. Ofertas alternativas de los Oferentes

18.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente **se estipule en los DDL**. Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:

(a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la oferta considerada como la más ventajosa.

(b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico.

Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

19. Formato y firma de la Oferta

19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se **indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente cuando así se **indique en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos

indicados en los DDL para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como "ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.

20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

(a) estar dirigidos al Contratante a la dirección proporcionada **en los DDL**;

(b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato **indicados en los DDL y CEC**; y

(c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL**.

20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.

20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

21. Plazo para la presentación de las Ofertas

21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se **indican en los DDL**.

21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

22. Ofertas tardías

22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

23. Retiro, sustitución y

23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.

modificación de las Ofertas

23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, "RETIRO", "SUSTITUCIÓN", o "MODIFICACIÓN", según corresponda.

23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Cláusula 21.1 **de los DDL**.

23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas **indicado en los DDL** de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.

23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

24. Apertura de las Ofertas

24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL**. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estarán **indicados en los DDL**.

24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados "RETIRO". No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 23 de las IAO.

24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas

alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 23 de las IAO que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3de las IAO, el acta se publicará en la página web del contratante y se enviará prontamente copia a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

25. Confidencialidad

25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 34.4 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

26. Aclaración de las Ofertas

26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto

durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 de las IAO.

27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento

27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

(a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;

(b) ha sido debidamente firmada;

(c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y

(d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;

(b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

28. Corrección de errores

28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

(a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y

(b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta o ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 17.5 (b) de las IAO.

29. Moneda para la evaluación de las Ofertas

29.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAO, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO.

30. Evaluación y comparación de las Ofertas

30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.

30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

(a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;

(b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades, pero incluyendo los trabajos por día[20], siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;

(c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 18 de las IAO; y

(d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.

30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

31. Preferencia Nacional

31.1 No se aplicará un margen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros IAO.

F. Adjudicación del Contrato

32. Criterios de Adjudicación

32.1 De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas

33.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante[21].

34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio

34.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la "Carta de Aceptación") deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el "Precio del Contrato").

34.2 La Carta de Aceptación dará por constituido el Contrato, supeditado a la presentación de la Garantía de Cumplimiento por el Oferente, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 35 de las IAO, y a la firma del Convenio, de conformidad con la Subcláusula 34.3 de las IAO.

34.3 El Convenio incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Oferente seleccionado. Dentro de los 28 días siguientes a la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratante firmará y enviará el Convenio al Oferente seleccionado. Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido el Convenio, el Oferente seleccionado deberá firmarlo y enviarlo al Contratante.

34.4 El Contratante publicará en el portal en línea donde publicó el Llamado a Licitación los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado, que tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada.

35. Garantía de Cumplimiento

35.1 Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de

Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o fianza) **estipulada en los DDL**, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.

35.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una garantía bancaria, ésta deberá ser emitida, a elección del Oferente, por un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante.

35.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente seleccionado haya verificado que es aceptable para el Contratante.

35.4 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 35.1 y 34.3 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Convenio y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 35.1 de las IAO, el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.

36. Pago de anticipo y Garantía

36.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X "Formularios de Garantía" se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.

37. Conciliador

37.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona **nombrada en los DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora **estipulados en los DDL**, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad **designada en los DDL y las CEC**, a solicitud de cualquiera de las partes.

A. **Disposiciones Generales**	
IAO 1.1	El Contratante es: GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA SAS (GRUCON INGENIERIA SAS)., sociedad constituida en Colombia con NIT: 860.038.516-3, integrante representante del CONSORCIO CONSULTORES IEHG-JVP, quien, de conformidad con lo previsto en el contrato COL-PCCNTR-756168 de 2018 y sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que les asiste a todos los integrantes del CONSORCIO CONSULTORES IEHG-JVP, ejerce en nombre y representación de sus integrantes todos los derechos y todas las obligaciones frente al Prestatario. y para todos los efectos en este documento y en el convenio contractual que se suscriba se denominará "*La GIP"*. Las Obras son: Construcción del alcantarillado en la Avenida Colombia fase 1 y empate con colector San Francisco con obras de conexión y complementarias en la Ciudad de Mocoa. **El número de licitación es:** LPN-GIP-11-2026 **El Número SDO**: CO-L1232-P238891 Valor de referencia del Contrato: CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. ($4.323.300.000) IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones incluidos. El valor es indicativo y los oferentes deberán realizar sus propios análisis de precios unitarios. Las ofertas con precios razonablemente superiores al valor de referencia serán consideradas dentro del proceso de evaluación y este hecho no será causal de rechazo de esta, conforme con lo establecido en el numeral 2.60 del documento de políticas de adquisición de bienes y obras financiados por el BID GN-2349-15, el cual dispone que "*No se acepta procedimiento alguno en virtud del cual se descalifiquen automáticamente las ofertas que se sitúen por encima o por debajo de un nivel predeterminado para el valor de las ofertas*."
IAO 1.2	El plazo estimado de Terminación de las Obras es el mes de diciembre de 2026; teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses contados desde la fecha de firma del acta de inicio.
IAO 2.1	**El Prestatario es:** *La República de Colombia* **El Organismo Ejecutor es:** *El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio* **El nombre del Banco es:** *Banco Interamericano de Desarrollo-BID.*
IAO 2.1	El préstamo del Banco es: **Número:** 4446 OC-CO **Fecha:** 23 de febrero de 2018 **El monto del préstamo es:** US $30.000.000

	De conformidad con lo establecido en el contrato de préstamo la presente licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ***GN-2349-15***, vigentes a partir de 2020 y acogidos por el prestatario para este proyecto CO-L1232. En caso de queja relacionada con las adquisiciones, los procedimientos se detallan en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15. Si un Oferente desea presentar una queja relacionada con la adquisición, el Oferente deberá presentar su reclamación por escrito así: Asunto: BID 4446 OC-CO. **CO-L1232-P238891** QUEJA- LPN-GIP-11-2026 A la atención de: SERGIO GIRALDO PINZÓN Título / posición: Representante Contratante: GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA SAS (GRUCON INGENIERIA SAS, INTEGRANTE REPRESENTANTE CONSORCIO CONSULTORES IEHG-JVP – GERENTE INTEGRAL DEL PROGRAMA) Dirección de correo electrónico: ***gipadquisiciones.mocoaf1@gruconingenieria.com*** **Con copia a:** EDGAR EDUARDO PULECIO BAUTISTA Título / posición: Coordinador UCP Unidad Coordinadora del Proyecto, Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico VASB Dirección de correo electrónico: ***epulecio@minvivienda.gov.co***
IAO 2.1	El nombre del Proyecto es: Pro*grama de implementación del plan maestro de alcantarillado de Mocoa (Etapa I) CO-L1232.* El objetivo general del proyecto es mejorar las condiciones sanitarias y ambientales del área urbana del municipio de Mocoa, facilitando el acceso sostenible al servicio de alcantarillado. Son objetivos específicos del proyecto: OE1. Actualizar los instrumentos de planificación y gestión del sistema de alcantarillado ***OE2. Ampliar la cobertura y mejorar el sistema de alcantarillado sanitario*** OE3. Construir el sistema de tratamiento de aguas residuales OE4. Promover la gestión sostenible y uso adecuado de los servicios saneamiento Para logro de dichos objetivos se definieron los siguientes componentes:

	I. Estructuración de la etapa I y etapa II del contrato **II. *Reconstrucción, renovación y ampliación de las redes y colectores del sistema de alcantarillado*.** *III. Construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales* IV. Fortalecimiento de las capacidades de los prestadores y educación sanitaria y ambiental Con el presente proceso de contratación se pretende contratar la ejecución de la *"Construcción del alcantarillado en la Avenida Colombia fase 1 y empate con colector San Francisco con obras de conexión y complementarias en la Ciudad de Mocoa"*
IAO 5.3	Toda la información solicitada en la cláusula 5.3 de las IAO deberá ser presentada por los oferentes con las consideraciones que a continuación se detallan: La información solicitada a los Oferentes en la IAO 5.3 se modifica conforme se muestra en los siguientes literales y se adicionan los literales 5.3. (k) y 5.3. (l) (j) El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: *15%* (k) En complemento a lo indicado en el numeral 5.3 (a) de las Instrucciones a los Oferentes (IAO); el oferente deberá presentar: **Documentos de existencia y Representación legal** La capacidad jurídica[22], existencia y representación legal de los Solicitantes, los integrantes de la APCA, deberá ser acreditada por todos y cada uno de ellos en los términos que se establecen a continuación: i. **Personas jurídicas colombianas o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia.** Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio, en el que se pueda evidenciar la siguiente información y condiciones: ✓ La existencia y nombre del representante legal

[22] La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en el Proceso de Selección. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio colombiano y siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en cada etapa del Proceso de Selección. Para los Oferentes se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas en esta definición. Para el caso de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva jurisdicción de incorporación.

- ✓ La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la oferta y suscripción del contrato individualmente o como integrante de una APCA (según sea el caso)
- ✓ El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto de la presente licitación y la ejecución del Contrato.
- ✓ Que el representante legal cuenta con facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato.
- ✓ Que su duración sea por lo menos igual a diez (10) años contados a partir de la presentación de la oferta.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario; prórroga que deberá perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato.

ii. Personas jurídicas sin Sucursal en Colombia

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran Oferentes que sean personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, aquellas personas jurídicas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, según las leyes del respectivo país, en el que debe constar, como mínimo los aspectos requeridos para las personas jurídicas nacionales o con sucursal en Colombia relacionados en el numeral anterior.

Para acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción de la oferta individualmente o como integrante de una APCA, podrán presentar un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado según las normas del país de origen.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación de los oferentes y/o integrantes de la APCA no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida en el numeral ii) anterior, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en dicho numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí solicitada, se deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad, en la que conste que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente

	numeral; (B) la información requerida en el numeral ii) anterior; y (C) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. Para la presentación de su oferta, las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la licitación y la ejecución del Contrato, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en APCAs y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la APCA acompañados de traducción simple al español si fuesen otorgados en idioma diferente. Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario o sus integrantes extranjeros sin sucursal, deberán constituir una sucursal dentro de los 10 días siguientes a la notificación de adjudicación como requisito para la suscripción del contrato. **iii. Acta del órgano social competente** Si de las reglas de existencia y representación del proponente, se desprende que el representante legal requiere de una habilitación especial, para presentar la oferta o celebrar el contrato del presente proceso de selección, se deberá anexar copia del acta del órgano social competente donde se le habilite expresamente para la presentación de la oferta, los actos que se deriven de ella, así como para la celebración del contrato, los actos que se deriven de él hasta la liquidación del mismo, si es el caso. **iv. Poder especial** Cuando el oferente concurra por intermedio de un representante o apoderado, deberá allegar poder mediante el cual se confiere la representación. Dicho documento deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación, si se trata una persona jurídica se debe aportar además el certificado de existencia y representación de quien recibe el poder; para el caso de personas naturales se aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento que haga sus veces. **v. Documentos de identificación de los representantes legales y/o apoderado** El (los) representante (s) legal (es) de la(s) firma(s) de proponentes individual o de APCA y de cada uno de sus integrantes y/o apoderados, deberán adjuntar con su oferta, copia de la cédula o documento nacional de identificación. Los extranjeros residentes o con permiso de trabajo en Colombia deberán adjuntar

	copia de la cédula de extranjería vigente. Los extranjeros sin residencia deberán allegar copia de su documento nacional de identificación y pasaporte. **Notas:** *Se aceptará la participación de personas naturales como proponentes individuales o integrantes de un APCA.* *Las personas naturales que deseen ofertar de manera individual o en APCA deberán allegar su documento de identidad, así: Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía, Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente y persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.* ***No se aceptarán APCAS conformadas como uniones temporales o cualquier otra modalidad que modifique el régimen de responsabilidad solidaria entre los integrantes de la asociación.*** *Todos los documentos de constitución y representación legal deberán presentarse en copia simple del original, acompañados de traducción simple si están en idioma diferente al español. Únicamente se requerirá de los trámites de apostilla o legalización para la suscripción del contrato por parte del proponente adjudicatario, si a ello hay lugar según las leyes vigentes en Colombia.* (l) En complemento a lo indicado en el numeral 5.3 (f) y (g) de las Instrucciones a los Oferentes (IAO); el oferente deberá presentar: El Oferente individual y cada uno de sus integrantes de un APCA deberá aportar la información financiera que aquí se solicita de cada una de las últimas tres **(3) vigencias fiscales** exigibles según la fecha de cierre del ejercicio económico en el país de origen y según la fecha de constitución de la firma o firmas que conformen el APCA. 1. Estados financieros individuales a diciembre 31 de cada año, de cada uno de los miembros que conforman el Oferente, incluyendo (i) Estado de Situación Financiera (Balance General) y (ii) Estado de Resultados, debidamente auditados. Los anteriores deberán estar firmados por el representante legal del Oferente, el Contador Público que los prepara y el Revisor Fiscal si está obligado de acuerdo con el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990. En el Balance General deben estar discriminados los activos y pasivos en corrientes y de largo plazo. 2. Notas a los estados financieros de cada año 3. Certificación de los estados financieros de cada año de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 o la norma aplicable en el país de origen.

	4. Dictamen del Revisor fiscal en caso de estar obligado 5. Declaración de la inscripción ante la Junta Central de Contadores, del Contador Público y del Revisor Fiscal que suscriben cada uno de los Estados Financieros, en caso de estar obligado. Para firmas extranjeras, los Estados Financieros se deben presentar a la fecha de corte establecida en el país origen de la firma. En caso de no existir obligatoriedad de firmar los estados financieros por Contador Público o Revisor Fiscal, los documentos aportados deberán estar firmados por quienes estén facultados para ello y deberán acompañarse de una explicación que aclare las normas legales vigentes que se aplican en el país origen de la empresa extranjera. Las firmas extranjeras que no puedan presentar Estados Financieros del último período fiscal por no haber vencido el plazo estipulado por la norma contable del país de origen, deben adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal o quien haga las veces, donde conste el plazo de vencimiento de dicha obligación, para este caso deben presentar Estados Financieros para los últimos tres períodos fiscales legalmente exigibles. Las firmas extranjeras que no puedan presentar Estados Financieros individuales (No Consolidados) porque la ley de su país origen exige que los estados financieros a expedir y auditar sean los Consolidados, deben adjuntar una certificación donde expliquen dichas razones. Todos los oferentes deberán presentar su información financiera conforme a las normas establecidas en su país de origen y en la moneda legal del país de origen. Toda la información que se debe anexar para este numeral se tendrá que presentar en el idioma original acompañada de traducción simple al español y una explicación, también traducida al español, que aclare las normas legales vigentes que se aplican en el país de origen de la empresa extranjera. Para un Oferente y los integrantes de un APCA, que sean extranjeros y no se encuentren radicados en Colombia, las firmas del Contador Público y del Revisor fiscal, y las declaraciones de inscripción en la Junta Central de Contadores, no aplican. Los Estados Financieros deberán ser presentados y firmados por quienes estén facultados para ello conforme la legislación vigente del país de origen. Los oferentes deberán atender los requerimientos del Formulario 2 *"Información para la calificación"* numerales 1.2, 1.6 y 1.7.
IAO 5.4	El número máximo de socios o integrantes de la Asociación en Participación, consorcio o asociación (APCA) será de tres (3) integrantes
IAO 5.5(a)	El oferente deberá acreditar un promedio de **facturación por construcción de obras** igual o superior a **1.2 veces** el valor del presupuesto de referencia expresado en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes (SMMLV).

	El promedio de la facturación se calculará sobre los dos mejores años de los tres últimos años que presente el oferente, exigibles según la fecha de cierre del ejercicio económico en el país de origen y según la fecha de constitución de la firma o firmas que conformen el APCA. El promedio de facturación se obtendrá de la siguiente forma: 1. Se calculará el valor en salarios mínimos de cada uno de los mejores dos (2) años, para lo cual se dividirá el valor de la facturación registrada en el Formulario 2 "información para la calificación numeral 1.2 para cada uno de los años y se dividirá en el valor del SMMLV del respectivo año.[23] 2. Se calculará el promedio con los valores de facturación en SMMLV. Para los proponentes plurales, el valor de la facturación del APCA corresponderá a la sumatoria del promedio de facturación individual de cada uno de los integrantes del oferente.
IAO 5.5(b)	El oferente deberá acreditar experiencia específica en un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) contratos, con las condiciones que a continuación se establecen: El número de obras es: Mínimo una (1). Se deberá acreditar la experiencia del oferente mediante contratos terminados durante los últimos quince (15) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación, cuyo alcance sea o comprenda la ejecución, de obras de construcción o rehabilitación o reposición u optimización de redes de tuberías de alcantarillado sanitario o pluvial o combinado en área urbana o rural en los cuales acredite una longitud de tubería igual o superior a dos mil (2.000) metros lineales y de un diámetro no menor de 12 pulgadas. La suma de los valores de los contratos presentados para certificar la experiencia, deberán ser igual o mayor al valor de referencia. **Nota 1:** No se aceptarán contratos para alcantarillados con canales abiertos, sin perjuicio de lo establecido en la nota 3 de esta IAO. En al menos uno sólo de los contratos aportados, el oferente deberá acreditar como mínimo el 40% del precio de referencia. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados convertido a SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este numeral.

[23] Para el cálculo del valor de la facturación en otra moneda se seguirán las reglas establecidas en la Hoja de Datos para documentos de la oferta presentados en otra moneda.

	El oferente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido. En caso de que el número de contratos con los cuales el oferente acredita la experiencia no satisfaga el monto mínimo a certificar establecido, la oferta será rechazada. **Nota 2:** El monto mínimo a certificar se aplicará sobre el precio de referencia en SMMLV. **Nota 3:** En contratos que no sean exclusivamente de construcción o rehabilitación, reposición u optimización de redes de alcantarillado sanitario o pluvial o combinado y esta actividad se haga conjuntamente con cualquier otra actividad de diseño u obra civil, solo se tendrá en cuenta para la experiencia en valor, el valor que corresponda a dichas actividades, a efectos de lo cual la certificación correspondiente u otro documento del contratante deberá acreditar este valor, de lo contrario el contrato no será tenido en cuenta. ***Para los efectos de esta nota, se entenderán como otras actividades de obra civil, aquellas actividades incluidas en el alcance del objeto del contrato que se pretende acreditar y que no sean intrínsecas a la actividad de construcción o rehabilitación o reposición u optimización de redes de alcantarillado sanitario o pluvial o combinado.*** Para acreditar la experiencia antes requerida se tendrán en cuenta las siguientes condiciones: Las certificaciones de la experiencia incluirán como mínimo el nombre de la entidad contratante, alcance de los trabajos ejecutados, objeto, valor y período de ejecución, con indicación de las fechas de inicio y terminación del contrato (mes y año). Debe indicar si existieron modificaciones (adiciones y/o prorrogas) al contrato original, indicando el valor y duración original y el valor y duración total incluyendo modificaciones. En el evento en que la totalidad de la información requerida para acreditar experiencia no constara en la certificación, los proponentes podrán allegar además de esta, copia del acta de inicio, acta de terminación o liquidación o balance de cantidades de obra, firmados por la entidad contratante. El acta de inicio solo servirá para acreditar la fecha de inicio. La GIP se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la documentación y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. Se entiende por un año o período anual, el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del respectivo año. Para la conversión a SMMLV se aplicará la siguiente tabla:

Tabla de salarios mínimos mensuales legales:

AÑO	VALOR DEL SALARIO MÍNIMO (SMMLV) COP
2009	$ 496,900
2010	$ 515,000
2011	$ 535,600
2012	$ 566,700
2013	$ 589,500
2014	$ 616.000
2015	$ 644.350
2016	$ 689.454
2017	$737.717
2018	$781.242
2019	$828.116
2020	$877.803
2021	$908.526
2022	$1,000,000
2023	$ 1,160,000
2024	$1,300,000
2025	$1.423.500
2026	$1.750.905

Nota 4: Cuando el oferente declare contratos en los cuales participó como integrante de un APCA, la experiencia se acreditará proporcional a su porcentaje de participación en el APCA. Lo anterior también aplicará cuando se declaren contratos en Unión Temporal.

Los valores de los contratos en otra moneda, se transformarán a pesos colombianos considerando la tasa promedio (tasa de conversión a pesos 1 de enero del año de suscripción del contrato + tasa de conversión promedio a 31 de diciembre del año de suscripción del contrato) / 2.). La tasa de conversión es la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las fechas indicadas. Una vez transformada la tasa de interés a pesos colombianos se convierten a SMMLV, considerando los datos de la tabla anterior.

Nota 5: Para la determinación de la cuantía de los contratos relacionados por el oferente se tomará el valor final de cada contrato (incluidas prórrogas y adiciones) y se convertirá a salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de suscripción del contrato o modificación contractual.

Nota 6: Sólo se tendrá en cuenta la experiencia que el oferente certifique en calidad de contratista, por lo que no valdrán subcontratos.

<table>
<tr><td></td><td>EL CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la documentación y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.</td></tr>
<tr><td>IAO 5.5(c)</td><td>El Oferente deberá y está obligado a suministrar y poner al servicio del proyecto todo el equipo que se requiere para la debida ejecución y no tendrá derecho a ningún pago adicional por concepto de maquinaria; deberá mantenerlo en excelentes condiciones de funcionamiento, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato y en consecuencia hacerse acreedor a las sanciones a que haya lugar.

Durante la ejecución de las obras del contrato, el contratista tendrá la obligación de suministrar oportunamente los equipos necesarios para cumplir con la ejecución del proyecto y especificaciones técnicas requeridas, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría, así:

<table>
<tr><th>No.</th><th>Tipo de Equipo</th><th>Número mínimo</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Equipo de estación total TOPCON GTS 236W o similar</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Nivel de precisión TOPCON AT-B4A o similar</td><td>2</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Compactador Saltarín o Rana de 10 HP</td><td>2</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Retroexcavadora de mínimo 0.69 yd3 y potencia de 80 HP (Modelo CAT 315 o similar)</td><td>2</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Bomba para manejo de agua de 3”</td><td>2</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Volquetas de 6 m3 con capacidad de carga hasta 20 ton</td><td>2</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Cortadora de pavimento 12 HP</td><td>1</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Vibrador de concreto de mínimo 12000 rpm</td><td>2</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Compresor Neumático de 175 PCM (pies por minuto) Modelo AIRMAN o similar</td><td>2</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Mezcladora de concreto 2 bultos (640 l) Motor Diesel 7 HP (Komax o similar)</td><td>2</td></tr>
</table>

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá contar como mínimo con los equipos señalados anteriormente. La presentación del equipo mínimo no exime al contratista de la obligación de suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios para cumplir con la ejecución del proyecto y especificaciones técnicas requeridas.

El oferente que resulte adjudicatario deberá presentar como parte de los documentos para la legalización del contrato, las cartas de intención donde se certifique la disponibilidad requerida de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales, insumos y mano de obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra</td></tr>
</table>

	con el fin de cumplir con la ejecución de las obras, con los programas y especificaciones técnicas requeridas por el contratante. El oferente deberá presentar la relación de los equipos ofertados en el Formulario 2 "información para la calificación numeral 1.4 y una carta de compromiso de la disponibilidad de los mismos para la fecha en que se suscriba el contrato. Quien resulte adjudicatario deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la carta de aceptación los documentos de propiedad, leasing o los que acrediten la forma en que el equipo estará disponible para la ejecución de las obras. Los costos deberán estar incluidos en los precios unitarios de los ítems de la obra y no se pagará por separado ningún equipo adicional que sea necesario para la ejecución de la obra. El equipo esencial será verificado por el Contratante antes de suscripción del contrato; en caso de no demostrar su disponibilidad, el contrato no podrá ser suscrito, y se ejecutará la garantía de seriedad de la oferta El interventor exigirá que el contratista disponga del equipo necesario, suficiente y en buen estado de funcionamiento de tal forma que garantice la ejecución satisfactoria de la obra en el plazo acordado. El interventor verificará que el contratista mantenga en la obra los equipos ofertados por el proponente cuando los mismos sean requeridos.
IAO 5.5 (d)	El Administrador de obras será el Director de Obras, para quien los oferentes deberán acreditar los siguientes requisitos: - **Formación:** Título profesional de Ingeniero Civil o ingeniería sanitaria. - **Experiencia profesional general**: Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional general certificada, contados a partir de la fecha de obtención de la matrícula profesional (según ley 842 de 2003). Para efectos de contabilizar la experiencia se deberán relacionar los trabajos y períodos de actividad profesional de manera que se acredite una experiencia profesional general efectiva, mínima de ocho (8) años. Adicionalmente, no se tendrán en cuenta como tiempo de experiencia, los plazos en que se traslapen varios contratos. - **Experiencia Profesional Específica:** Acreditar experiencia específica en máximo dos (2) contratos, en los cuales deberá acreditarse su participación como Director de Obras o de interventoría de obras, de construcción o rehabilitación o reposición u optimización de redes de alcantarillado sanitario o pluvial o combinado en áreas urbanas o rurales, con una longitud sumada de tubería igual

	o superior a dos mil (2.000) metros lineales de un diámetro no menor de 12 pulgadas. Los contratos para acreditar la experiencia específica deben haberse ejecutado (iniciado y terminado) dentro de los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. La dedicación requerida para el cargo de Director de Obra es de tiempo completo (100%) durante todo el plazo de ejecución del contrato. **Nota 1:** Para el caso en que el Director propuesto en la oferta determinada como la evaluada de menor precio, no cumpla con las calificaciones, experiencia y/o perfil exigido, al oferente se le otorgará un plazo razonable por una sola vez, para que presente los soportes de cumplimiento para acreditar que cumple con los requisitos exigidos. Si cumplido este plazo no subsana la información que permita acreditar las condiciones exigidas, se rechazará su oferta y se continuará el proceso con el segundo oferente con la oferta determinada como la evaluada de menor precio. Los proponentes **no podrán** subsanar la falta de cumplimiento o acreditación de requisitos remplazando el director de obra presentado con la oferta. **Nota 2:** Para efectos de contabilizar la experiencia profesional general, se deberán relacionar los trabajos y períodos de actividad profesional de manera que se acredite una experiencia profesional general efectiva, mínima del tiempo requerido para cada integrante del equipo de trabajo. Por lo tanto, NO es suficiente para acreditar la experiencia profesional general, el tiempo transcurrido desde la fecha de obtención de la matrícula profesional puesto que este no demuestra experiencia profesional. **Nota 3:** La experiencia y la formación de los profesionales extranjeros, se evaluará de conformidad con las normas vigentes en su país de origen, para lo cual deberán acompañarse con la oferta las disposiciones que sobre el particular apliquen.
IAO 5.5(e)	Los oferentes deberán acreditar que cuentan con activos líquidos y/o cupo de crédito por un valor igual o superior a MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($1.000.000.000) o su equivalente en dólares americanos, calculados con base en la tasa representativa del mercado publicada por el Banco de La Republica del día que se expidió el cupo de crédito. Para el cumplimiento de este requisito se aceptará que se cubra máximo el 20% con activos líquidos y mínimo el 80% con Cupo de Crédito. Para la determinación de los activos líquidos, se deducirá del monto total de activo corriente el monto total del pasivo corriente. El activo líquido se calculará con base en la información reportada en los estados financieros del último ejercicio fiscal, de acuerdo con la siguiente expresión: AL = AC – PC

Donde,

AL= Activos líquidos
AC= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente

En caso de APCA's los activos líquidos se calcularán a partir del activo líquido de cada uno de sus integrantes afectado por su porcentaje de participación.

El oferente podrá presentar una o varias cartas de cupo de crédito dirigidos a la presente licitación, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1- Se debe presentar certificación de cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual debe incluir la Razón social de la entidad financiera que expide la certificación, el nombre completo, cargo, firma y datos de contacto del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.

2- El cupo podrá emitirse como aprobado o pre-aprobado. El cupo se tendrá como aprobado siempre que en el Banco emisor certifique expresamente que el cupo se encuentra en firme y no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

3- El cupo podrá emitirse como preaprobado y se aceptará siempre y cuando en el mismo se certifique por el banco emisor que el cupo será aprobado inmediatamente en el evento en que la oferta del proponente resultara la ser la oferta seleccionada. En tal caso, el proponente deberá allegar la carta de aprobación del cupo a más tardar al segundo día hábil de la notificación de la intención de adjudicación. Si la misma no es entregada la oferta será rechazada y la entidad podrá adjudicar a la oferta que tenga el segundo menor costo evaluado.

4- En las ofertas presentadas por un APCA, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación, no menor al 20%. En caso de que se aporten dos (2) o más cupos de créditos con igual monto, esta condición se considerará cumplida si al menos uno de los integrantes que aporte cupo de crédito acredita una participación no menor al 20%. El cupo de crédito podrá ser aportado por uno solo de los integrantes en su totalidad, siempre que el integrante que lo aporte tenga una participación en el APCA no inferior al 20%.

5- La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser igual o inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

	El oferente podrá subsanar los defectos presentados en la carta de cupo de crédito. Si el proponente no subsana en el tiempo en que sea requerido la oferta será rechazada. No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito. La entidad contratante se reserva el derecho de consultar en cualquier etapa de la licitación, antes de la adjudicación, los aspectos que estime convenientes de la carta cupo de crédito. Para APCAS, el cupo de crédito será la sumatoria del cupo de crédito allegado por cada uno de los integrantes. Adicionalmente, una vez elegido el proponente ya sea en APCA o de manera individual, este deberá mantener el cupo de crédito presentado con la oferta durante el plazo de ejecución del contrato y el mismo no podrá ser inferior al 10% del presupuesto de referencia. La certificación de cupo de crédito para extranjeros con sucursal en Colombia, debe ir dirigida a la convocatoria; indicar la razón social de la entidad financiera que expide la certificación; Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación; la fecha de expedición debe ser inferior a 30 días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección y si la carta tiene vigencia deberá ser hasta la fecha de adjudicación. La certificación de cupo de crédito para extranjeros sin sucursal en Colombia, debe presentar la certificación de cupo de crédito expedida por una entidad financiera que tenga mínimo calificación BBB expedida durante los últimos 12 meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso ir dirigida a la convocatoria; indicar la razón social de la entidad financiera que expide la certificación; Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación; la fecha de expedición debe ser inferior a 30 días calendario de antelación a la fecha inicial de cierre del presente proceso de selección y deberá tener vigencia de al menos cuatro (4) meses posteriores a la fecha inicial de cierre. El Oferente seleccionado deberá prorrogar la validez de la carta de cupo crédito por la duración del contrato de obra. Así mismo el oferente deberá adjuntar autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente, que se entenderá otorgada al contratante con la presentación de la oferta.

	Si no se aporta el cupo de crédito, si este es menor al 80% del monto de activos líquidos requeridos, si su valor se disminuye, o si no es expedido por la entidad bancaria, se rechazará la oferta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender el Contratante frente a las circunstancias evidenciadas.
IAO 5.5 (f)	El porcentaje involucrado en litigios pendientes no podrá ser superior al **veinticinco por ciento (25%)** del patrimonio del Oferente. El historial de litigios o laudos arbitrales debe informar claramente: a) La decisión a favor o en contra del participante, b) El estado actual de la decisión (en firme, apelación, en consulta, etc.) c) Si la decisión hace referencia a asuntos de índole comercial, laboral, civil, administrativo, disciplinario, fiscal, penal, aduanas, etc. En caso de no haber decisión en firme el participante debe informar el estado actual y la fecha aproximada en que se espera la toma de la decisión; igualmente se debe informar si el proceso de sanción es llevado a través de autoridades de índole administrativa o jurisdiccional o si obedece a una decisión tomada a través de proceso conciliatorio. El oferente deberá allegar la Información relativa a litigios (incluyendo arbitrajes) presentes u ocurridos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados. Para este efecto, el oferente deberá diligenciar la tabla contenida en el formulario 2 “Información para la calificación”. Se entiende por litigios no sólo aquellos procesos que se presentan ante las autoridades jurisdiccionales de cada país, sino a todos aquellos procesos y procedimientos en los cuales el participante se vea involucrado ya sea en defensa de sus derechos, de los derechos de terceros, del estado o de los particulares.
IAO 5.5 (g)	Se adiciona a la IAO 5.5 el numeral 5.5 (g), con los siguientes requisitos financieros de calificación: El Contratante realizará una evaluación de la información financiera del oferente del mejor año fiscal de los últimos tres (3) años exigibles según el país de origen del oferente, bajo el siguiente parámetro: **Endeudamiento** • Índice de Endeudamiento (IE). Se medirá como la relación entre el pasivo total y el activo total, de acuerdo con la siguiente expresión: $$IE = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

$$IE= \sum_{i=1}^{n} (PTi) / \sum_{i=1}^{n} (ATi)$$

PTi =Pasivo total del integrante n del proponente plural.
ATi =Activo total del integrante n del proponente plural.

Se considerarán aquellas propuestas en las que el oferente cumpla con la siguiente tabla:

Indicador	Requisito	Resultado
Indicador de Endeudamiento	**<0,75**	**CUMPLE**

En todos los cálculos que se realicen para la determinación de los indicadores, el número resultante se redondeará a dos cifras decimales, de forma tal que si la tercera cifra decimal es inferior a 5, el índice resultante se mantiene con las primeras dos cifras decimales obtenidas; por el contrario, si la tercer cifra decimal es igual o superior a 5, las dos cifras decimales se incrementarán a su número superior más próximo.

Ejemplos:
0,793319 = 0,79
0,795256 = 0,80

Documento de Licitación

IAO 10.1	Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre el documento de licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito y exclusivamente a la siguiente dirección electrónica: gipadquisiciones.mocoaf1@gruconingenieria.com. El plazo para presentar observaciones será hasta el 8 de mayo de 2026 a las 11:59 p.m. El interesado deberá identificar su correo así: **Asunto:** BID.4446. CO-L1232-P238891-Observaciones LPN-GIP-11-2026 **Las solicitudes de aclaración deberán ser remitidas en archivo adjunto, en hoja membretada, firmada y sellada por el representante legal de la empresa y en formato pdf.** **Nota: El documento de licitación no tendrá ningún costo y el mismo podrá descargarse gratuitamente desde el SECOP II- haciendo la búsqueda del proceso en la modalidad de régimen especial. El documento también estará disponible en la página web:** https://www.gipmocoa.com.

	En estas mismas páginas serán publicadas las respuestas a las observaciones recibidas, adendas, avisos, informe y notificación de intención de adjudicación. Será responsabilidad de los interesados la consulta permanente de estas páginas para conocer la información y documentos del proceso.
	El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes se hayan presentado en el plazo aquí establecido. El contratante dará respuesta a las observaciones que se hubieran presentado de manera oportuna y publicará en la página web de la plataforma SECOP II las respuestas a las respectivas aclaraciones antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, pero sin identificar su fuente, mediante documentos de respuesta que serán publicados para la consulta de los interesados. El contratante se reserva el derecho de dar respuesta a las observaciones presentadas de manera extemporánea. Si como resultado de las aclaraciones el Contratante considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en las Cláusula 11.2 de las IAO. Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los Documentos de Licitación, la GIP adelantará de manera virtual, **una reunión informativa publica**, a la que libremente podrán asistir todos los Oferentes que lo deseen. La reunión se realizará de manera virtual a través de la plataforma Meet, a la cual podrán acceder a través del link que para tal efecto se disponga por el contratante mediante aviso de reunión informativa publicado en el SECOP y en su página web. **La reunión tendrá lugar el día 27 de abril de 2026 a las 9:00 A.M hora local de Colombia.** Se levantará un acta de dicha audiencia y la misma será publicada en el SECOP y en la página web de la GIP para su conocimiento y consulta de todos los interesados.
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 12.1	El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: **ESPAÑOL** Todo intercambio de correspondencia se hará en **ESPAÑOL**. El idioma para la traducción de los documentos de respaldo y las publicaciones impresas es **ESPAÑOL**.

	En los casos en que el Oferente deba aportar información o documentos que se encuentren en un idioma diferente (sin importar el lugar de su otorgamiento), los mismos deberán presentarse acompañados de una traducción simple al español, traducción que podrá ser verificada por El contratante (por sí misma o a través de los asesores que contrate para el efecto) en cualquier momento.
IAO 13.1 (f).	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta: Además de los requisitos solicitados en la IAO 5.3 y 5.5 de los DDL, los oferentes deberán presentar debidamente y completamente diligenciados todos los formularios de la oferta requeridos en la sección IV. Formularios de la oferta. La omisión del formulario Carta de Oferta y del formulario de cantidades o de la firma en estos documentos no será subsanable y dará lugar al rechazo de la oferta al igual que la omisión de la póliza de seriedad de la oferta. La omisión de los demás formularios o de alguno de los aspectos allí requeridos será subsanable, debiendo el proponente hacer los ajustes requeridos en el tiempo otorgado para tal fin, so pena del rechazo de la oferta. En ejercicio de la potestad de aclaración no podrán acreditarse situaciones acaecidas con posterioridad al plazo máximo para la presentación de ofertas. La lista de documentos adicionales debe incluir lo siguiente: **1. Normas de Conducta (ASSS)** **a) Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los riesgos ASSS** El Oferente debe presentar un mecanismo de Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los aspectos clave de naturaleza ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género), el cual deberá cumplir con las políticas del BID y las normas internas de la legislación nacional que resulten aplicables y demás requisitos establecidos en la Sección VII de este documento. Para tal fin, el oferente debe presentar con su oferta el Mecanismo de ASSS-GEPI**.,** en el cual declare que conoce y acepta las disposiciones aplicables en esta materia y que en la ejecución del contrato implementará estas estrategias y planes para la ejecución del contrato. **La Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) definitivas para gestionar los riesgos, serán las aprobadas por la Interventoría, de manera previa a la ejecución de los trabajos.** **b. Normas de Conducta (ASSS)** Los Oferentes deben presentar las Normas de Conducta que aplicarán durante la ejecución del contrato a sus empleados y subcontratistas para asegurar el

	cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo, entre estas cómo se especificará el cumplimiento de las Normas en los contratos de empleo, qué capacitación será ofrecida, cómo se observará el cumplimiento de las Normas y cómo el Contratista tratará las infracciones y demás riesgos de la ejecución. Los riesgos que deben ser contemplados en las normas de conducta, tales como, *la afluencia de mano de obra, la propagación de enfermedades contagiosas, acoso sexual, violencia de género, explotación y abusos sexuales, comportamiento ilícito y criminal, y el mantenimiento de un ambiente seguro, etc.] deberán presentarse con sujeción a lo previsto en la Sección VII de este documento.* Además, el Oferente debe explicar cómo va a implementar esas Normas de Conducta. Esto debe incluir: cómo se especificará el cumplimiento de las Normas en los contratos de empleo, qué capacitación será ofrecida, cómo se observará el cumplimiento de las Normas y cómo es que el Contratista propone tratar las infracciones. **Las normas de conducta definitivas serán las aprobadas por la Interventoría, de manera previa a la ejecución de los trabajos.** **c. Declaración de desempeño ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo** El proponente deberá presentar una declaración que dé cuenta de su desempeño ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo en trabajos anteriores. **1. Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales** Las personas jurídicas colombianas o sucursales de sociedades extranjeras, deberán presentar un certificado firmado por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal del Oferente cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales y servicios sociales complementarios). Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su Oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Cuando se trate de una APCA, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica colombiana o sucursal de sociedad extranjera, deberá aportar el respectivo certificado. Esta exigencia no aplica para personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, quienes deberán certificar que en caso de ser adjudicatarias darán

	estricto cumplimiento de la normativa colombiana frente a sus obligaciones laborales y con los sistemas de seguridad social **2. Otros requisitos de habilitación** El oferente no debe encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades estatales de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios y demás normas del ordenamiento jurídico colombiano. Las inhabilidades que en las normas colombianas se prediquen respecto de las entidades estatales contratantes se aplicarán cuando así se configuren respecto del Prestatario. El oferente ni sus representantes podrán tener antecedentes fiscales, penales, disciplinarios, ni estar incluidos en el sistema de registro de medidas correctivas y así lo acreditarán allegando los respectivos consultas de antecedentes. En consecuencia, al presentar la oferta, por sí o por interpuesta persona, el oferente estará afirmando, bajo la gravedad del juramento, que no se halla comprometido en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones.
IAO 14.4	Los precios cotizados **No estarán** sujetos a ajustes de precio de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC.
IAO 15.1	La moneda del País del Contratante es: PESOS COLOMBIANOS. La oferta deberá presentarse enteramente en pesos colombianos y los pagos también se harán exclusivamente en pesos colombianos.
IAO 15.2	La fuente designada para establecer las tasas de cambio será: **NO APLICA**
IAO 15.4	**Los Oferentes no tendrán que demostrar que sus necesidades en moneda extranjera incluidas en los precios unitarios son razonables y se ajustan a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO** Todos los valores de la oferta deberán presentarse en pesos colombianos.
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de ciento veinte (**120)** días calendario contados a partir de la fecha de presentación de Ofertas, término dentro del cual LA GIP aceptará la oferta o declarará desierto el proceso.
IAO 17.1	La Oferta deberá incluir una póliza de seriedad de la oferta y deberá presentarse en un formulario debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, emitido por una aseguradora legalmente establecida o reconocida en Colombia.

IAO 17.2	El monto de la póliza de seriedad la Oferta deberá ser: Por el equivalente al 10% del precio de referencia del proceso. La garantía de la oferta deberá permanecer válida por un periodo de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas (120 días) o del periodo prorrogado, si corresponde de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO y en todo caso hasta la aprobación de la garantía. La vigencia se contará a partir de la hora y día fijado como límite para la recepción de las ofertas (cierre). El oferente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la oferta en FORMATO ENTRE PARTICULARES; la garantía deberá ser expedida a favor de GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA SAS (GRUCON INGENIERIA SAS), con NIT: 860.038.516-3, por virtud de la representación que éste detenta en el contrato para ejercer en nombre y representación de los integrantes del CONSORCIO CONSULTORES IEHG – JVP, todos los derechos y todas las obligaciones frente al Prestatario. Como asegurado o beneficiario deberá incluirse también al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. La presentación de la garantía de mantenimiento de la Oferta, es un requisito indispensable para la presentación de la oferta, y su falta de entrega con la oferta es causal de rechazo de la misma. Serán subsanables los defectos de la póliza de seriedad o garantía presentada oportunamente. La falta de firma del tomador en la póliza de seriedad de la oferta será subsanable considerando que al tenor de lo establecido en el código de comercio la firma del tomador no afecta la existencia ni la validez del seguro de cumplimiento.
IAO 18.1	Para el presente proceso **NO** se considerarán Ofertas alternativas.
IAO 19.1	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es: **una copia en medio magnético**, que deberá ser fiel copia del original físico entregado. En caso de discrepancias prevalecerá la original en físico. En caso que la oferta se presente de forma electrónica, solo se deberá presentar un archivo que se tomará como la oferta original. **Nota:** En caso de que la oferta fuera presentada de manera digital en el evento considerado en la IAO 20.1 de los DDL, no se requerirá de copias adicionales.
D. Presentación de las Ofertas	

IAO 20.1	Los Oferentes "tendrán" la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente o de manera física. En caso de que un oferente presente la Oferta tanto de manera física como de manera electrónica, solamente se tendrá en cuenta la oferta presentada de manera física. En el evento de presentarse de manera electrónica, se deberá remitir la Oferta de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 "PROTOCOLO PARA AUDIENCIAS Y ENVÍO RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS POR MEDIOS TECNOLÓGICOS" antes de la fecha de cierre. La dirección del Contratante para presentar las Ofertas de forma física únicamente es: la dirección del Contratante es igual que la indicada en la IAO 20.2 (a).
IAO 20.2 (a)	Para **la presentación de la Oferta en forma física únicamente,** se podrá realizar a la dirección del contratante: **Atención:** GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA SAS (GRUCON INGENIERIA SAS, INTEGRANTE REPRESENTANTE CONSORCIO CONSULTORES IEHG-JVP – GERENTE INTEGRAL DEL PROGRAMA) SERGIO GIRALDO PINZÓN Representante legal **Dirección:** Calle 82 # 19 A-34 Piso 1 **Ciudad:** Bogotá D.C **País:** Colombia Las ofertas entregadas de manera física deberán entregarse firmadas en original y debidamente foliadas y con índice. Para **la presentación de la Oferta electrónica o por medios tecnológicos,** el correo electrónico del enlace o los archivos de las ofertas deberán enviarse únicamente a la atención de: **Atención:** GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA SAS (GRUCON INGENIERIA SAS, INTEGRANTE REPRESENTANTE CONSORCIO CONSULTORES IEHG-JVP – GERENTE INTEGRAL DEL PROGRAMA) SERGIO GIRALDO PINZÓN Representante legal **Dirección:** gipadquisiciones.mocoaf1@gruconingenieria.com Para la entrega de ofertas de manera digital se seguirán las reglas y procedimientos establecidos en el **Anexo 1** "***PROTOCOLO PARA AUDIENCIAS Y ENVÍAS, RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS POR MEDIOS TECNOLÓGICOS"***

IAO 20.2 (b)	Nombre y número de identificación del Contrato tal como se indicó en las IAO 1.1.: *Construcción del alcantarillado en la Avenida Colombia fase 1 y empate con colector San Francisco con obras de conexión y complementarias en la Ciudad de Mocoa.* **El número de licitación es:** LPN-GIP-11-2026 **El Número SDO**: CO-L1232-P238891
IAO 20.2 (c)	Para evitar que la oferta sea abierta antes de la fecha y hora previstas para el cierre el proponente deberá: Para ofertas entregadas en físico, marcar el sobre con la NOTA ***"NO ABRIR ANTES DE [el proponente debe indicar la fecha y la hora del cierre de acuerdo con lo establecido en la IAO 21.1, en el llamado a licitación o la última enmienda publicada.]"*** ***El original y la copia de la Oferta serán colocados dentro de un sobre sellado claramente marcado "Oferta", "[Nombre del Trabajo]", número de referencia, nombre y dirección del Oferente, y con la advertencia "No Abrir Hasta [Fecha de cierre]."*** Para ofertas entregadas en medio electrónico, se remitirán archivos en PDF y EXCEL protegidos con contraseña, la cual permanecerá bajo la custodia exclusiva del proponente hasta el momento de apertura de ofertas conforme se indica en el protocolo para la entrega de ofertas por medios electrónicos.
IAO 21.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: Fecha: 20 de mayo de 2026 Hora: 3:00 P.M
A. E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	
IAO 24.1	La apertura de las Ofertas (así como la lectura de notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, si hubiera) se realizará en la fecha y el lugar siguientes: Fecha: **20 de mayo de 2026** Hora: **3:30 p.m. Hora Legal Colombia** Lugar: Calle 82 # 19 A-34 Piso 1 Bogotá D.C. **Nota:** La audiencia de apertura, se efectuará de **manera virtual** a través de la plataforma electrónica Meet de Google a través del link que se informará mediante aviso publicado en la página web del proceso y en el Secop, a más tardar el día hábil anterior a la fecha límite para entrega de ofertas, para lo cual, los proponentes deberán ajustarse a los procedimientos y reglas consignados en el protocolo incluido en los documentos anexos a esta solicitud de ofertas. Quienes así lo deseen, podrán asistir de manera presencial en la fecha y hora previstas, en el lugar de entrega física de las ofertas.
F. Adjudicación del Contrato	

IAO **34.4**	La publicación prevista en la cláusula 34.4 se realizará además en el Portal Oficial de Contratación Pública del Colombia.
IAO 35.1	**Se exige póliza de Cumplimiento:** Por el 25% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. Este amparo en todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación o expedición del certificado de pago del contrato. Adicionalmente, se exigirán los amparos establecidos en la sección VI. Condiciones especiales del contrato CEC 13.1 y CEC 52.1.
IAO 36.1	El contratante hará entrega de un anticipo de hasta el **cuarenta por ciento (40%)** del Precio del respectivo Contrato. Para el giro del anticipo, el contratista deberá contar con la póliza de cumplimiento que incluya el amparo de buen manejo del anticipo en cuantía igual al 100% de su valor con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más y constituir una fiducia mercantil para su manejo según se indica en las CEC.
IAO 37.1	El Mediador que propone el Contratante para controversias de tipo eminentemente técnicos será la SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS y los honorarios por hora para este Mediador serán estipulados con respecto a la tabla de salarios profesionales de la misma. Para controversias de otra índole, el mediador será el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los honorarios por hora para este Mediador serán estipulados con respecto a la tabla de salarios profesionales de la misma cámara. Los datos personales de este Mediador son los siguientes: Los de la persona que designe según corresponda la Sociedad Colombiana de Ingenieros o el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bogotá. La autoridad que nombrará al Mediador cuando no exista acuerdo es el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. El contratista deberá asumir el 50% del valor de los honorarios del mediador, independientemente de la entidad ante la cual se surta esta instancia.

Sección III. Países Elegibles

Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
c) Aruba – Por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

(i) es ciudadano de un país miembro; o

(ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

(i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

(ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección IV. Formularios de la Oferta.

1. Carta Oferta

*[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. Si el Oferente objeta al Conciliador propuesto por el Contratante en el documento de licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios y los datos personales del candidato, de conformidad con la IAO 44.*

En relación con la declaración sobre comisiones, gratificaciones u honorarios, los servicios pueden ser, por ejemplo, pagos a, o través de, individuos o entidades que están autorizados a actuar en nombre del Oferente para avanzar los intereses del Oferente en lo relacionado con este proceso de licitación o ejecución del Contrato.]

[fecha]

Número de SDO y Título del Contrato*: [indique el número de identificación y título del Contrato]*

SDO No. CO-L1232-P238891

Título del Contrato: " Construcción del alcantarillado en la Avenida Colombia fase 1 y empate con colector San Francisco con obras de conexión y complementarias en la Ciudad de Mocoa".

Para: _____ **[*indique el nombre completo del Contratante*]**

Con la presentación de nuestra Oferta, declaramos lo siguiente:

(a) **Reservas:** hemos examinado, sin tener reservas al respecto, el documento de licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (IAO 8)_____;

(b) **Conformidad:** ofrecemos ejecutar las siguientes obras de conformidad con el documento de licitación: _____
_____;

(c) **Precio total:** el precio total de nuestra Oferta, excluido cualquier descuento ofrecido en el inciso (d) *infra*, es:

_____ *(Moneda Loca)l y*

_____*(Otra Moneda-indique)*

(d) **Descuentos**: los descuentos ofrecidos y la metodología para aplicarlos son los siguientes:
_____
_____
_____;

(e) **Pago de Anticipo**:

Que conocemos y aceptamos que en caso de resultar adjudicatarios, recibiremos en calidad de anticipo (préstamo) el equivalente al 40 % del valor del contrato en pesos colombianos, el cual nos obligamos a utilizar exclusivamente para los fines de la obra según el plan de inversión del anticipo aprobado, a constituir una fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, y a manejar responsablemente según lo previsto en las condiciones especiales del contrato.

(f) **Conciliador:** Aceptamos la designación del conciliador propuesto en la SDO

[o]

No aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre Conciliador a *[indique el nombre]*, cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario;

(g) **Validez de la Oferta y Garantía**: Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y, de haber sido solicitado, con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL;

(h) **Elegibilidad**: Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la IAO 4.1 y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección, las negociaciones o la ejecución del Contrato. En caso de que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

Además, nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en la IAO 4.2; y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución del Contrato;

(i) **Una Oferta por Oferente:** no estamos participando, como Oferentes ni como subcontratistas, en más de una Oferta en este proceso de Licitación, de conformidad con la IAO 4.4, salvo en lo atinente a las Ofertas alternativas presentadas de conformidad con lo dispuesto en la IAO 13;

(j) **Suspensión e Inhabilitación**: Nosotros, al igual que nuestros subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna

parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) no hemos sido directores, funcionarios o accionistas principales de una compañía o entidad que sea objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.

Asimismo, no lo hemos sido de una compañía o entidad inelegibles en virtud de las leyes nacionales del Contratante ni de sus normas oficiales, así como tampoco en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

(k) **Empresa o ente de propiedad estatal**: *no somos una entidad de propiedad del Estado / somos una entidad de propiedad del Estado, pero reunimos los requisitos establecidos en la IAO 4.5*[24];

(l) **Cooperación**: usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.

(m) **Comisiones, gratificaciones y honorarios**: hemos pagado o pagaremos las siguientes comisiones, primas o derechos en relación con el proceso de Licitación o la firma del contrato: *[indique el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación, y la cantidad y moneda de cada una de ellas]*.

Nombre del beneficiario	Dirección	Propósito de la comisión o gratificación	Monto

(En caso de no haberse efectuado o de no corresponder pago alguno, indique "ninguna");

(n) **Mejor Oferta Final o Negociaciones**: No aplica.

(o) **Contrato Vinculante:** entendemos que esta Oferta, junto con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su notificación de la adjudicación, constituirá un contrato obligatorio entre nosotros hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes; y

(p) **Obligación de Aceptar:** entendemos que el Contratante no está en la obligación de aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni cualquier otra Oferta que reciban.

[24] *El Oferente deberá indicar lo que corresponda.*

(q) **Prácticas Prohibidas**: Nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) hemos leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan de este documento y nos obligamos a observar las normas pertinentes sobre las mismas. Además, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del Contratante.

Además, nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la IAO 3.1.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato (incluidos, en todos los casos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes):

(i) No hemos sido declarados no elegibles por el Banco, o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, para que se nos adjudiquen contratos financiados por cualquiera de éstas; y

(ii) No hemos incurrido en ninguna Práctica Prohibida o Fraude y Corrupción y hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en fraude y corrupciónn o prácticas prohibidas.

(r) **Formulario de Propiedad Efectiva**: *(Aplica en el caso de que el Oferente deba suministrar el Formulario).* Entendemos que en el caso de que se acepte nuestra oferta estaremos proporcionando la información requerida en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva o en su caso indicaremos las razones por las cuales no es posible proporcionar la información requerida. El Prestatario publicará como parte de la Notificación de la Adjudicación del Contrato el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, por lo que manifestamos nuestra autorización.

(s) **Datos personales.** Otorgamos nuestra autorización expresa para el almacenamiento y tratamiento de los datos personales incluidos en nuestra oferta para todos los efectos derivados del presente proceso de selección y del contrato que llegare a celebrarse y autorizamos que los mismos puedan ser conocidos y usados por el Contratante, Subcontratistas, Prestatario, el Banco y el o los auditores vinculados al empréstito BID 4446-OC-CO, o entes de control u otras autoridades de Colombia, con ocasión de la oferta presentada y el presente proceso de selección y para los fines que estrictamente se deriven de los mismos y declaramos así mismo que conocemos y aceptamos la política de tratamiento de datos personales de la GIP.

(t) Dirección electrónica para notificaciones: Otorgamos nuestra autorización para recibir notificaciones y solicitudes por parte del contratante en la siguiente dirección electrónica: (_____) * Este campo es obligatorio.

Firma Autorizada:

_____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección física: _____

E-mail: _____

2. Información para la Calificación

*[**Nota para el Oferente:** La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar o para verificar la precalificación como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español. Si la información es para verificar la precalificación, el Oferente deberá completar solamente la información que debe ser actualizada.*

1. Firmas o miembros de APCAs	1.1	Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente *[adjunte copia de documento o carta de intención]* Lugar de constitución o incorporación: *[indique]* Sede principal de actividades: *[indique]* Poder del firmante de la Oferta *[adjunte]*
	1.2	Los montos anuales facturados son: *[indicar montos equivalentes en moneda nacional y año a que corresponden de conformidad con la Subcláusula 5.3(b) de los DDL]*
	1.3	La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud es en *[indique el número de obras e información que se especifica en la Subcláusula 5.3 (c) de las IAO] [En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior. También detalle las obras en construcción o con compromiso de ejecución, incluyendo las fechas estimadas de terminación]*

Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona a quien contactar	Tipo de obras y año de terminación	Valor del Contrato *(equivalente en moneda nacional)*
(a) (b)			

	1.4	Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son: *[Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la Subcláusula 5.3(d) de las IAO.]*

Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición, (nuevo, buen estado, mal estado) y cantidad de unidades disponibles	Propio, alquilado mediante arrendamiento financiero (nombre de la arrendadora), o por comprar (nombre del vendedor)
(a) (b)			

	1.5 Las calificaciones y experiencia del personal clave se adjuntan. *[adjunte información biográfica, de acuerdo con la Subcláusula 5.3(e) de las IAO [Véase también la Cláusula 9.1 de las CGC y en las CEC]. Incluya la lista de dicho personal en la tabla siguiente.*

Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a) (b)			

(a) (b)			

	1.6 Los informes financieros: Declaración del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior en conformidad con la subcláusula IAO 5.3(f): *[el % del patrimonio referencia es…….. adjunte las copias de la declaración de impuesto a las rentas.]* 1.7 La evidencia de acceso a recursos financieros de acuerdo con las subcláusula 5.3(g) de las IAO es: [*liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior. De no requerirse activos líquidos en los datos de la licitación esta cláusula debe eliminarse, caso contrario debe proporcionarse la información requerida]* 1.8 Adjuntar autorización con Nombre, dirección, y números de teléfono para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las

		solicite, se adjunta en conformidad con la Subcláusula 5.3(h) de las IAO *[Adjunte la autorización]*
	1.9	Los Contratistas propuestos y firmas participantes, de conformidad con la subcláusula 5.3 (j) son: *[indique la información en la tabla siguiente. Véase la Cláusula 7 de las CGC y 7 de las CEC].*

Nombre de la(s) otra(s) Parte(s)	Causa de la Controversia	Monto en cuestión
(a) (b)		

Secciones de las Obras	Valor del Subcontrato	Subcontratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a) (b)			

	1.10	Programa propuesto *(metodología y programa de trabajo)*, y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación. *[Adjunte.]*
2. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)	2.1	La información solicitada en los párrafos 1.1 a 1.9 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la APCA.
	2.2	La información solicitada en el párrafo 1.10 anterior debe ser proporcionada por la APCA. *[proporcione la información]*.
	2.3	Deberá entregase el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA
	2.4	Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la APCA (legalmente compromete a todos los integrantes) en el que consta que: (a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo; (b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y

	(c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.
3. Requisitos adicionales	3.1 Los Oferentes deberán entregar toda información adicional requerida en los DDL.

3. DECLARACIÓN DE CONOCER EL SITIO DE LAS OBRAS Y DE LAS CONDICIONES DE MOCOA

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPN-GIP-11-2026
CO-L1232-P238891

A: Señores
GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA SAS (GRUCON INGENIERIA SAS, INTEGRANTE REPRESENTANTE CONSORCIO CONSULTORES IEHG-JVP – GERENTE INTEGRAL DEL PROGRAMA)
SERGIO GIRALDO PINZÓN
Representante legal
Dirección física:
Dirección electrónica:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, la oferta deberá estar respaldada por una Declaración de Conocimiento de las Condiciones del sitio donde se llevarán a cabo las obras y de la Ciudad de Mocoa – Departamento del Putumayo.

Declaramos que no hemos incumplido con las siguientes condiciones, fundamentales para la presentación de la oferta y para la celebración y ejecución del Contrato, en caso de adjudicación:

Visitar, reconocer, examinar e inspeccionar el sitio de las obras y sus alrededores y obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar y presentar la oferta y suscribir el contrato, por cuenta y bajo responsabilidad y riesgo del proponente, e informarse completamente de todas las circunstancias topográficas, climatológicas, hidrológicas, geotécnicas, de acceso, de seguridad, sociales, orden público, de disponibilidad, localización, suministro y transporte de materiales, herramientas, , equipos, mano de obra, bodegaje y demás insumos requeridos para la ejecución de los trabajos, sobre instalaciones provisionales o temporales que se puedan requerir, forma y características del sitio, condiciones ambientales, coordinación con otros Contratistas y sobre todas las demás circunstancias y riesgos que puedan influir o afectar de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazos del contrato.

Entendemos que esta Declaración de Conocimiento de las Condiciones del Sitio de las Obras y del Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo, exime al contratante de generar compensaciones por temas que sean atribuibles al desconocimiento de las condiciones anteriormente descritas.

De igual manera, aceptamos que forman parte de los riesgos del Contratista, todas las contingencias que puedan afectar la ejecución del contrato que esté en su deber controlar, y

cuyo acaecimiento no da lugar a compensación económica por parte del Contratante, el Prestatario o el Municipio, ni derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza ni prórroga del plazo del contrato. Entre otros, son riesgos del Contratista, los siguientes:

1. La fluctuación de los precios de los insumos, salarios, materiales, equipos, y en general, de cualquier incremento en los costos y/o gastos en que tuviese que incurrir para la ejecución de las obras.
2. Existencia de condiciones climáticas, pluviosidad, ambientales o geográficas que afecten la ejecución de las obras.
3. La iliquidez transitoria o estructural del contratista, su insolvencia, su incapacidad para disponer de recursos financieros que demande la ejecución del contrato, o incremento en las tasas de interés.
4. Los fallos en las telecomunicaciones, la suspensión de servicios públicos, dificultades o demoras en el transporte aéreo o terrestre.
5. Dificultades de ubicación y localización en el municipio de Mocoa y/o incremento en los desplazamientos del equipo que no esté ubicado en Mocoa, al lugar de los trabajos.
6. Demoras en la entrega de información por parte de terceros u otras autoridades, o decisiones administrativas que afecten el Proyecto de trabajo, y en general, cualquier dificultad en el acceso a información.
7. Cambio en la normatividad técnica aplicable al proyecto.
8. Afectaciones de orden público.
9. La escasez de oferta de profesionales o de mano de obra calificada o no calificada para el desarrollo del Proyecto
10. La exigencia de trámites y permisos no previstos por el contratista para la ejecución del proyecto.
11. Daños causados a bienes o propiedades de terceros
12. Estimación errada de los costos inherentes a la celebración y ejecución del contrato
13. La asunción de los costos adicionales que demande la interventoría por atrasos imputables al contratista.
14. Los demás asignados al contratista según la Matriz de riesgos anexa a los presentes documentos de licitación, la cual declaramos con la firma de la presente conocer y aceptar.

Entendemos que esta Declaración de Conocimiento de las Condiciones del sitio donde se realizarán las Obras, exime al contratante de generar compensaciones por temas que sean atribuibles al desconocimiento de las condiciones anteriormente descritas.

Firmada: [firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].
En capacidad de: [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma] Nombre: [nombre completo de la persona que firma]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [nombre completo del

Oferente] Fechada el____día de_____de_____[indicar la fecha de la firma
Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

[Nota: en caso de una Asociación en Participación o Consorcio, la Declaración deberá efectuarse en el nombre de todos los miembros de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta].

Nota: En caso de que el autorizado no sea ingeniero civil, este documento deberá firmarse por un ingeniero civil titulado y con matricula profesional para ejercer en Colombia.

4. Carta de Aceptación

[en papel con membrete oficial del Contratante]

[indique la fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato *[indique el número de identificación y el título del Contrato]*

A: *[Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]*

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha *[indique la fecha]* para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se emitió en las CEC]* por el Precio del Contrato equivalente[25] a *US$ [indique el monto en cifras y en letras]* dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA., con las correcciones y modificaciones[26] efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

[Seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]

(a) Aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador.[27]

(b) No aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a *[indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento]*, estamos por lo tanto solicitando a *[indique el nombre]*, la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador de conformidad con la Subcláusula 37.1 de las IAO.[28]

Por este medio le instruimos para que (a) proceda con la construcción de las Obras mencionadas de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firme y devuelva los documentos del Contrato adjunto, y (c) envíe la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Subcláusula 35.1 de las IAO, es decir, dentro de los *(consignar)* días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.

Firma Autorizada

_____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre de la Entidad: _____

Adjunto: Convenio

---

[25] Suprimir "equivalente a" y agregar "de" si el precio del Contrato está expresado en una sola moneda.

[26] Suprimir "correcciones y" o "y modificaciones", si no corresponde. Remitirse a las Notas sobre el Formulario del Contrato (página siguiente).

[27] Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las Instrucciones a los Oferentes, y consecuentemente propone otro candidato.

[28] Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las IAO, y consecuentemente propone otro candidato, y el Contratante no acepta la contrapropuesta.

5. Convenio

Este Convenio se celebra el *[indique el día]* de *[indique el mes]*, de *[indique el año]* entre *[indique el nombre y dirección del Contratante]* (en adelante denominado "el Contratante") por una parte, y *[indique el nombre y dirección del Contratista]* (en adelante denominado "el Contratista") por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute *[indique el nombre y el número de identificación del contrato]* (en adelante denominado "las Obras") y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de: *[Nombre de la Entidad que atestigua]*

_____

fue estampado en el presente documento en presencia de:_____

Firmado, Sellado y Expedido por:

_____

En presencia de: _____

Firma que compromete al Contratante: *[firma del representante autorizado del Contratante]*

Firma que compromete al Contratista: *[firma del representante autorizado del Contratista]*

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales 76
1. Definiciones 76
2. Interpretación 78
3. Idioma y Ley Aplicables 79
4. Decisiones del Gerente de Obras 79
5. Delegación de funciones 79
6. Comunicaciones 79
7. Subcontratos 79
8. Otros Contratistas 79
9. Personal 79
10. Riesgos del Contratante y del Contratista 80
11. Riesgos del Contratante 80
12. Riesgos del Contratista 80
13. Seguros 81
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras 81
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato 81
16. Construcción de las Obras por el Contratista 81
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista 82
18. Aprobación por el Gerente de Obras 82
19. Seguridad 82
20. Descubrimientos 82
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras 82
22. Acceso al Sitio de las Obras 82
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías 82
24. Controversias 83
25. Procedimientos para la solución de controversias 83
26. Reemplazo del Conciliador 83
B. Control de Plazos 83
27. Programa 84

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación 84
29. Aceleración de las Obras 84
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras 85
31. Reuniones administrativas 85
32. Advertencia Anticipada 85
C. Control de Calidad 85
33. Identificación de Defectos 85
34. Pruebas 86
35. Corrección de Defectos 86
36. Defectos no corregidos 86
D. Control de Costos 86
37. Lista de Cantidades 86
38. Modificaciones en las Cantidades 86
39. Variaciones 87
40. Pagos de las Variaciones 87
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos 88
42. Certificados de Pago 88
43. Pagos 88
44. Eventos Compensables 89
45. Impuestos 90
46. Monedas 90
47. Ajustes de Precios 90
48. Retenciones 91
49. Liquidación por daños y perjuicios 92
50. Bonificaciones 92
51. Pago de anticipo 92
52. Garantías 93
53. Trabajos por día 93
54. Costo de reparaciones 93
E. Finalización del Contrato 93
55. Terminación de las Obras 93
56. Recepción de las Obras 93
57. Liquidación final 94

58. Manuales de Operación y de Mantenimiento 94
59. Terminación del Contrato 94
60. Prácticas prohibidas 77
61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato 102
62. Derechos de propiedad 102
63. Liberación de cumplimiento 102
64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco 102
65. Elegibilidad 103

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas:

(a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,

(b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.

(c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC

(d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.

(e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.

(f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.

(g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.

(h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.

(i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.

(j) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.

(k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.

(l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.

(m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.

(n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.

(o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.

(p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.

(q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.

(r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.

(s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.

(t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.

(u) El **Gerente de Obra o Administrador del Contrato** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.

(v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(w) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC.**

(x) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras,** incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.

(y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.

(z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.

(aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.

(bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.

(cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.

(dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.

(ee) Certificado de pago equivale a Planilla.

(ff) **Fiscalizador** es el tercero designado por el contratante que tiene a su cargo la fiscalización de la obra

2. Interpretación

2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.

2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

(a) Convenio,

(b) Carta de Aceptación,

(c) Oferta,

(d) Condiciones Especiales del Contrato,

(e) Condiciones Generales del Contrato,

(f) Especificaciones,

(g) Planos,

(h) Lista de Cantidades,[29] y

(i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.

3. Idioma y Ley Aplicables	3.1	El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se **estipulan en las CEC.**
4. Decisiones del Gerente de Obras	4.1	Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
5. Delegación de funciones	5.1	El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
6. Comunicaciones	6.1	Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
7. Subcontratos	7.1	El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
8. Otros Contratistas	8.1	El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
9. Personal	9.1	El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con **lo indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia

[29] En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de cantidades" y reemplazarla por "Calendario de actividades".

del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

10. Riesgos del Contratante y del Contratista

10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante

11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

(i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o

(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

(a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;

(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o

(c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad

(incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC,** los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

(a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;

(b) pérdida o daños a -- los Equipos;

(c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y

(d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14. Informes de investigación del Sitio de las Obras

14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato

15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.

16. Construcción de las Obras por el Contratista

16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	17.1	El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
18. Aprobación por el Gerente de Obras	18.1	El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
	18.2	El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
	18.3	La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
	18.4	El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
	18.5	Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.
19. Seguridad	19.1	El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
20. Descubrimientos	20.1	Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras	21.1	El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
22. Acceso al Sitio de las Obras	22.1	El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	23.1	El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
	23.2	El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista debera conservar todos los documentos y registros relacionados con el

proyecto financiado por el Banco, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.

24. Controversias

24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.

25. Procedimientos para la solución de controversias

25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.

25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.

25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC.**

26. Reemplazo del Conciliador

26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. Programa

27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de

Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras

30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

31. Reuniones administrativas

31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Advertencia Anticipada

32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de Calidad

33. Identificación de Defectos

33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

34. Pruebas	34.1	Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
35. Corrección de Defectos	35.1	El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
	35.2	Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
36. Defectos no corregidos	36.1	Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

37. Lista de Cantidades[30]	37.1	La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
	37.2	La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.
38. Modificaciones en las Cantidades[31]	38.1	Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.
	38.2	El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio

[30] En el caso de contratos a suma alzada, suprimir "Lista de cantidades" y sustituir por "Calendario de actividades", y reemplazar las Subcláusulas 37.1 y 37.2 por las siguientes:

"37.1 El Contratista deberá presentar un Calendario de actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a su solicitud por parte del Gerente de Obras. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa.

37.2 En el Calendario de actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Sitio de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado."

[31] En el caso de contratos a suma alzada, suprimir "Lista de cantidades" y sustituir por "Calendario de actividades", y reemplazar toda la Cláusula 38 con la siguiente Subcláusula 38.1:

"38.1 El Calendario de actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios del Calendario de actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios."

Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.

38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.

39. Variaciones

39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas[32] actualizados que presente el Contratista.

40. Pagos de las Variaciones

40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.

40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.[33]

40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

[32] En el caso de contratos a suma alzada, agregar "y Calendarios de actividades" después de “Programas”.
[33] Suprimir esta Subcláusula en los contratos a suma alzada.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos	41.1	Cuando se actualice el Programa,[34] el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.
42. Certificados de Pago	42.1	El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.
	42.2	El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
	42.3	El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
	42.4	El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.[35]
	42.5	El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
	42.6	El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.
43. Pagos	43.1	Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
	43.2	Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber

[34] En los contratos a suma alzada, agregar "o Calendario de actividades" después de "Programa".

[35] En los contratos a suma alzada, reemplazar este párrafo por el siguiente:

"42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en el Calendario de actividades".

certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

(a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.

(b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.

(c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.

(d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.

(e) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.

(f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.

(g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.

(h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.

(i) El anticipo se paga atrasado.

(j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.

(k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipulados en la Oferta.

47. Ajustes de Precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las**

CEC. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$\mathbf{P_c = A_c + B_c\ (Imc/Ioc)}$$

en la cual:

Pc es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

Ac y Bc son coeficientes[36] **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones

48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".

[36] La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c, debe ser igual a l (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

49. Liquidación por daños y perjuicios	49.1	El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecida en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
	49.2	Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.
50. Bonificaciones	50.1	Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.
51. Pago de anticipo	51.1	El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC,** contra la presentación por el Contratista de una Garantía Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
	51.2	El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.
	51.3	El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que

haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

53. Trabajos por día

53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

54. Costo de reparaciones

54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

55. Terminación de las Obras

55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.

56. Recepción de las Obras

56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que

el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.

57. Liquidación final

57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días, una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

58. Manuales de Operación y de Mantenimiento

58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC.**

58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas **estipuladas en las CEC,** o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

59. Terminación del Contrato

59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

(a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;

(b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;

(c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;

(d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días

siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;

(e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;

(f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;

(g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC.**

(h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco12 todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual

tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada

al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado13 subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o

(vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos

por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las

actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no

financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la

imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).

61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

62. Derechos de propiedad

62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

63. Liberación de cumplimiento

63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco

64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

(a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días

contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco

(b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

i. es ciudadano de un país miembro; o

ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su

función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A. **Disposiciones Generales**	
CEC 1.1 (o)	El contratante es: GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA SAS (GRUCON INGENIERIA SAS), integrante representante del CONSORCIO CONSULTORES IEHG-JVP, quien tiene a cargo la Gerencia Integral del Programa de implementación del Plan Maestro de Alcantarillado de Mocoa Etapa I en virtud del contrato COL-PCCNTR-756168 de 2018 suscrito con el MVCT. GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA SAS (GRUCON INGENIERIA SAS), es una sociedad constituida en Colombia con NIT: 860.038.516-3, quien, de conformidad con lo previsto en el contrato COL-PCCNTR-756168 de 2018 y sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que les asiste a todos los integrantes del CONSORCIO CONSULTORES IEHG-JVP, ejerce en nombre y representación de sus integrantes todos los derechos y todas las obligaciones frente al Prestatario.
CEC 1.1 (r)	La Fecha Prevista de Terminación estimada de las Obras, es el mes de diciembre de 2026; teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses contados desde la fecha de firma del acta de inicio.
CEC 1.1 (u)	El Gerente de Obras o interventor, será el tercero contratado por la GIP para adelantar la interventoría del contrato de obra. La interventoría será contratada previo proceso de selección de consultores adelantado bajo políticas BID.
CEC 1.1 (w)	El sitio de las Obras está ubicado en el Municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo en Colombia.
CEC 1.1 (z)	La Fecha de Inicio del contrato será la indicada en el acta que se suscriba para tal fin. El acta de inicio será suscrita tan pronto se acrediten y se aprueben por el interventor los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas y en el contrato para su iniciación procurando que pueda firmar el acta a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.
CEC 1.1 (dd)	Las Obras consisten en: *"Construcción del alcantarillado en la Avenida Colombia fase 1 y empate con colector San Francisco con obras de conexión y complementarias en la Ciudad de Mocoa".*
CEC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: *Ninguna*
CEC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: (i) La Estrategia de Gestión y el Plan de Implementación de la materia (ii) ASSS (GEPI); (iii) Normas de Conducta ASSS (iv) Los DDL y anexos y sus enmiendas (v) La oferta del contratista y sus anexos (vi) Las especificaciones técnicas del consultor diseñador adjuntas a los documentos de licitación. (vii) Los planos y documentos de diseño de detalle entregados al contratista. (viii) Las hojas de vida de los perfiles propuestos aprobadas por el interventor

	(ix) Los planes y programas a implementar en la obra (x) Documentos PGAS Y MGAS (xi) Políticas de salvaguarda del BID.
CEC 3.1	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es: ESPAÑOL. La ley que gobierna el Contrato es la legislación civil y comercial y demás normas de la legislación colombiana que le resulten aplicables.
CEC 8.1	El contratista tendrá que considerar que durante la ejecución de las obras se podrían adelantar en la zona simultáneamente obras diferentes, por lo que deberá investigar y considerar estas afectaciones en la definición del programa de trabajo a ser aprobado por la interventoría. Igualmente deberá compartir y cooperar en el lugar de las obras con los operadores de la zona y con empresas de otros servicios públicos.
CEC 9.1	*(Se incluirán a la firma del contrato)* **Director de Obra.** ***Nombre:*** *Identificación* *Titulo* Todo el personal profesional nacional que ejecute actividades propias de la ingeniería o de sus profesiones afines o auxiliares, deberá contar con matrícula profesional vigente, de conformidad con lo establecido en la ley 842 de 2003. En caso de tratarse de profesionales extranjeros, deberán acreditar el permiso para trabajar en el país.
CEC 13.1	El contratista deberá contar con una póliza de todo riesgo u otro seguro con las siguientes coberturas mínimas de seguros: (a) **Seguro Todo Riesgo Construcciones y Montaje y equipos electromecánicos.** Para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales. Por el cien por ciento (100%) del valor total del contrato (costos directos) y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más En todo caso, los amparos se mantendrán vigentes hasta que se expida el acta de recibo a satisfacción de las obras y puesta en marcha, debiendo el contratista notificarlo a su garante y solicitarle la extensión en caso de requerirse. La misma debe cubrir los siguientes amparos: (i) Daños Materiales (ii) Terremoto, temblor y erupción volcánica (iii) Tormenta, tempestad, vientos e inundación (iv) Mantenimiento Remoción de Residuos de Construcción y Demolición - RCD-

	(b) **Seguro de Maquinaria y/o Equipo** Para pérdida o daño de equipo. Por el ciento por ciento (100%) del valor de la maquinaria y/o equipos y una vigencia igual al plazo del contrato y dos meses más. La misma debe cubrir el amparo básico de Pérdidas y daños materiales que sufra el equipo móvil y maquinaria asegurados, a consecuencia de un hecho accidental, súbito e imprevisto, originado por cualquier causa en forma tal que exija su reparación o reposición. Asimismo, debe cubrir los siguientes amparos: (i) Huelga, motín, asonada, conmoción civil (HMACC). Por el 100% del valor asegurado (ii) Actos mal intencionados de terceros, incluidos actos terroristas y terrorismo. Por el 100% del valor asegurado (iii) Terremoto, temblor y/o erupción volcánica. Por el 100% del valor asegurado ** Para el seguro de Maquinaria y/o Equipo, en el entendido que la misma puede ser propia o arrendada y que ésta podrá variar durante la ejecución de contrato, el Contratista se compromete a presentar al interventor y al Contratante, antes de su utilización en el lugar de la obra, para su revisión y aprobación previa por el Contratante, la póliza o seguro correspondiente con los amparos respectivos definidos en la presente clausula.* La póliza no podrá ser cancelada durante la vigencia por parte de la aseguradora y sólo podrá ser cancelada por parte del asegurado con la aceptación expresa del Contratante. La póliza deberá incluir como asegurado y beneficiarios al contratista y al Contratante.
CEC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: Los estudios y diseños de detalle para construcción de las obras objeto de esta contratación, entre los cuales se cuenta y se ponen a disposición del proponente y futuro contratista toda la información de dichos estudios y diseños en el Banco de Datos, en el cual se pueden consultar, entre otros, los siguientes documentos: • Prediales • Planos • Permisos Ocupación de Cauce • Modelación hidráulica • Geotécnica • Estudio Topográfico • Estudio Hidrológico • Estructural • Especificaciones Técnicas • Escombrera • Diseños Hidráulicos Aspectos Ambientales y Sociales
CEC 21.1	La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será la fecha de la orden de iniciación escrita dada por El Contratante, previa acreditación por parte del Contratista de los requisitos establecidos para el inicio del contrato.

CEC 25.2	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador Técnico serán: Los establecidos en la tabla de salarios profesionales de la Sociedad Colombiana de Ingenieros.
CEC 25.3	Si el contratista es extranjero: Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberá ser resuelto mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL. Si el Contratista es nacional (local): Las partes podán arreglar sus diferencias en relación con este contrato o en conexión con éste, a través de los diferentes mecanismos alternativos de solución de conflictos tales como: Arreglo directo, Conciliación, y Transacción. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier disputa que surja de este contrato o en conexión con aquel, será sometida y resuelta, de manera definitiva, por un Tribunal Arbitral Nacional, que sesionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas: 1. El Tribunal estará integrado por uno o tres árbitros. Cuando las pretensiones superen los 1.000 SMLMV, el tribunal estará integrado por tres árbitros. 2. (El/Los) árbitro(s) será(/n) designado(/s) por las partes de común acuerdo de la Lista que para tal efecto lleve el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. En caso de que no sea posible, será(/n) designado(/s) por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con el reglamento. 3. El procedimiento se sujetará a lo previsto en la Ley 1563 de 2012 o las normas que la modifiquen o sustituyan, así como a lo previsto en el reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. 4. El tribunal funcionará en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. 5. El término para fallar será el establecido en la Ley 1563 de 2012 y demás normas que la modifiquen. 6. El fallo será en derecho. 7. Las partes asumirán cada una el 50% de los gastos del tribunal y los honorarios de los árbitros y el secretario". Contratista local es la persona jurídica o natural con domicilio o sede principal de sus negocios dentro del territorio de la República del Colombia.
CEC 26.1	La Autoridad Nominadora del Conciliador Técnico es: Viceministerio de Agua y saneamiento.
B. Control de Plazos	

CEC 27.1	El Contratista presentará el Programa para aprobación del Gerente de Obra o Interventor en el que conste las metodologías, la organización y el cronograma detallados de la ejecución de la obra por actividades, zonas, arranque y puesta en marcha, a más tardar a los (7) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, y como requisito para la firma del acta de inicio.
CEC 27.3	El contratista deberá presentar con los informes mensuales el cronograma aprobado vigente (línea base) y los avances reales para su revisión por parte del interventor y de ser necesario deberá presentar el cronograma actualizado. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será del 2 x 1000 del valor que falte por ejecutar del contrato por cada día de demora, hasta su presentación y aprobación por el interventor. Los tiempos del interventor no se computarán para el cálculo del descuento aquí previsto. El cronograma deberá estar elaborado en MS PROJECT (mínimo versión 2010) y deberá reflejar los tiempos de ejecución a partir de la fecha de inicio, costo de la obra, el flujo de inversiones y las cantidades de obras para la totalidad de los ítems. El cronograma deberá ser aprobado por el interventor y por el contratante. Cuando durante la ejecución de los trabajos se determine la necesidad de modificar cualquier condición contractual, el nuevo Programa deberá ser presentado por el Contratista para revisión de la Interventoría, acompañándose de la correspondiente oferta y justificación de modificación para su tramitación reglamentaria. En caso de modificación de plazo este debe ser firmado por el Contratante y el Contratista.
C. Control de la Calidad	
CEC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es de: noventa (90) días calendario. Contados a partir de la suscripción del acta de terminación del contrato.
D. Control de Costos	
CEC 46.1	La moneda del País del Contratante es: PESOS COLOMBIANOS. No habrá pagos en el territorio de la República de Colombia cuyo precio esté cotizado en monedas diferentes a la moneda nacional.
CEC 47.1	El contrato No está sujeto a ajuste de precios.
CEC 48.1	La proporción que se retendrá a título de retención en garantía será equivalente al 5% sobre el valor total de cada una de las actas mensuales de pago del contrato antes de IVA. El porcentaje de retención se aplicará en cada pago y se reintegrará de conformidad con lo establecido en el numeral 48.2 de las condiciones generales del contrato.

CEC 49.1

El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por día de atraso. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.

ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano y en la costumbre mercantil, con la presentación de la oferta y la celebración del contrato, EL CONTRATISTA acuerda y acepta la aplicación de los descuentos por incumplimiento de los ANS, acorde con lo establecido en este numeral.

Los Acuerdos de Niveles de Servicios – ANS - son acuerdos entre LAS PARTES, que se pactan con el fin de asegurar estándares de calidad en la prestación del servicio o en la ejecución de tareas y pueden establecerse a través de aspectos tales como tiempos de respuesta, rendimientos, tiempos de mantenimiento, entre otros.

Los ANS constituyen una herramienta de mejoramiento de la calidad y un elemento de medición en la ejecución del contrato y se traducen en el pago de un menor valor del precio pactado, en el caso de la ocurrencia de la causal que da lugar a su aplicación.

En caso de mora, atrasos o cumplimiento defectuoso del CONTRATISTA de sus obligaciones contractuales, los pagos realizados a éste podrán afectarse con descuentos hasta por el diez (10%) del valor total del contrato, sobre cualquier suma que se adeude al contratista, conforme con las reglas aquí establecidas.

Acuerdos aplicables:

No.	ACTIVIDAD	ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO	DESCUENTO APLICABLE
1	Dar cumplimiento al cronograma vigente aprobado en la forma pactada.	El CONTRATISTA deberá cumplir el cronograma acordado con la interventoría y no podrá tener un atraso por causas imputables a este, mayor al 10% en las metas físicas mensuales acumuladas (curva S).	El contratante podrá cobrar o descontar al contratista una suma por el atraso en el cronograma en meta física a final de cada mes, cuando dicho atraso sea imputable al contratista y supere el 10% del cronograma aprobado; este avance de obra se medirá con la valoración de cantidades de obra ejecutadas conforme al cronograma, así no esté aprobada su facturación. El descuento será de dos (2) SMLMV por cada 1% que supere el 10% de atraso en la ejecución física acumulada y se aplicará por una sola vez en cada período mensual.

	2	Presentar el informe mensual y/o las actas de corte de obra y/o atender las observaciones que sobre el mismo formule la interventoría en el término establecido.	El CONTRATISTA deberá cumplir con la entrega del informe mensual y/o las actas de obra y/o atender las observaciones de la interventoría en los tiempos convenidos.	El Contratante podrá cobrar o descontar al contratista el equivalente a Cero punto cuatro (0.4) SMMLV, por cada día que demore en el cumplimiento de alguno de los 3 requisitos.
	3	Garantizar el personal mínimo para la ejecución del contrato en la cantidad y con los requisitos y experiencia indicados en la SDO	El CONTRATISTA deberá contar con la totalidad del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. En caso de reemplazo deberá garantizar el nuevo profesional que cumpla con los requerimientos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de retiro.	El Contratante podrá cobrar o descontar al contratista el equivalente a Cero punto cinco (0.5) SMMLV por cada día que demore el cumplimiento de este requisito. Además, se suspenderán los trabajos cuando en los frentes de obra no se cuente con el personal que cumpla con los requisitos establecidos en la solicitud de ofertas y los costos en que incurra el Contratista con ocasión de ésta serán de su absoluta responsabilidad, sin que para el efecto pueda exigir compensación alguna al Contratante. Las suspensiones ordenadas por este motivo no dan lugar a la modificación del plazo inicialmente pactado.
	4	Garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de pago de salarios, seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales (ARL) para con el personal	EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de sus obligaciones de pago de salarios y afiliaciones a los sistemas de seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales del personal	El Contratante podrá cobrar o descontar al contratista el equivalente a cero punto cinco (0.5) SMMLV, por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones de pago de salarios, seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales, contados a partir del requerimiento que efectúe el interventor o el contratante para ponerse al día. Este descuento se aplicará independientemente del número de trabajadores respecto

		vinculado para la ejecución del contrato	vinculado para la ejecución del contrato.	de quienes se haya evidenciado el incumplimiento frente a alguna de sus obligaciones.
	5	Garantizar la cantidad, calidad y oportunidad de los insumos necesarios (herramientas, materiales, equipos y mano de obra) para la ejecución de las actividades de construcción.	El contratista garantizará que dispone de la cantidad, calidad y oportunidad de los insumos necesarios (herramientas, materiales, equipos y mano de obra) para la ejecución de las obras, que cumplan con las exigencias de las especificaciones técnicas y/o los planos de construcción	El Contratante podrá cobrar o descontar al contratista el equivalente a Cero punto cinco (0.5) SMMLV, por cada día de mora en el inicio de una actividad aprobada por la Interventoría, por no disponer en la cantidad, calidad y oportunidad de los insumos necesarios (herramientas, materiales, equipos y mano de obra) para la ejecución de las obras, que cumplan con las exigencias de las especificaciones técnicas y/o los planos de construcción.
	6	Garantizar la ejecución continua y permanente de las obras	EL CONTRATISTA garantizará la ejecución continúa Y PERMANENTE de las obras según el cronograma de trabajo.	El Contratante podrá cobrar o descontar al contratista el equivalente a UN (1) SMMLV, por cada día de suspensión parcial o total NO JUSTIFICADA E imputable al Contratista.
	7	Garantizar el cumplimiento de la matriz de indicadores del Plan de Gestión Ambiental, Social y SST.	EL CONTRATISTA garantizará cumplimiento de la matriz de indicadores del Plan de Gestión Ambiental, Social y SST durante la ejecución del contrato.	Si en un mismo mes de ejecución, el contratista incumple entre 4 y 10 indicadores establecidos en la respectiva matriz, el contratante podrá cobrar o descontar al contratista el equivalente a Un (1) SMMLV por cada indicador incumplido en el mes de ejecución incumplido. Si en el siguiente periodo de ejecución, el contratista reincide en el incumplimiento de uno o más

				de los indicadores que no hubieran alcanzado la meta en el periodo inmediatamente anterior, el contratante podrá aplicar un descuento adicional de 0.5 SMMLV, por cada indicador que no se hubiera alcanzado la meta.
				Si en un mismo periodo de tiempo, el contratista incumpliera en más de 10 indicadores, el contratante podrá aplicar un descuento de VEINTE (20) SMMLV por cada mes de ejecución en que esto ocurra.
	8	Acatar en el tiempo otorgado, los requerimientos del contratante, del Interventor y las solicitudes de respuesta a PQRs y Entidades de control	El Contratista garantizara que atenderá con la debida diligencia dentro del plazo concedido por el Contratante y/o el Interventor, las solicitudes y observaciones que le presenten por escrito, y/o a dar respuesta oportuna a PQRS, y/o a las solicitudes de las Entidades de control.	Si el contratista no atiende las solicitudes, requerimientos u observaciones que formule por escrito el contratante y/o el interventor en los términos fijados, y cuya omisión afecte la buena marcha o ejecución del contrato, el contratante podrá aplicar un descuento, de cero punto dos (0.2) SMMLV, por cada día de mora en el cumplimiento adecuado y efectivo de lo solicitado por PQR o respuesta requerida.
	9	Cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo	El contratista garantizará la debida diligencia y estricto cumplimiento de las normas vigentes de seguridad y salud en trabajo	En el evento en que se produjeran lesiones graves o muerte de uno o más trabajadores o personal en obra por violación o incumplimiento del contratista de las normas o medidas de seguridad el contratante podrá aplicar un descuento de VEINTE (20) SMMLV por cada persona que hubiera resultado afectada.

Nota: Para el cálculo de los descuentos por aplicación de los acuerdos de niveles de servicio previstos en la tabla anterior, se entenderá por SMMLV, el equivalente

	a un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia para la fecha en la que se haya suscrito el contrato, independientemente del momento de su aplicación. **<u>Procedimiento para la aplicación de los descuentos por incumplimiento de los ANS.</u>** Si el Contratista incumple alguno de los acuerdos de niveles de servicio pactados en el contrato, el interventor le comunicará por escrito el-los acuerdos incumplidos en el respectivo periodo. En la mencionada comunicación se le concederá un término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para que exponga o justifique las razones del incumplimiento. El interventor, analizará las razones expuestas por el CONTRATISTA y recomendará al Contratante sobre su aplicación y los descuentos a que haya lugar. El contratante, previo análisis de la recomendación de la interventoría, le comunicará al contratista una de las siguientes decisiones: 1. Que no se aplicará el descuento, de aceptarse las justificaciones y explicaciones presentadas, si es el caso o, 2. Que se aplicará el descuento, si no manifestaron las razones que justifiquen el incumplimiento del respectivo acuerdo de nivel de servicio, o de haberlas presentado, no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente. Cuando la comunicación establezca la aplicación del descuento, se procederá así: El Contratante elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual podrá ser deducido de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, para lo cual bastará la instrucción que en tal sentido formule a la Fiduciaria, junto con la comunicación con la cual se informe de la aplicabilidad del descuento. En caso de que el Contratista no cuente con dineros retenidos o saldos no pagados a su favor, éste deberá proceder con el pago del descuento, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a favor del contratante. Adicionalmente a las demás obligaciones contempladas para cada parte en el contrato, el CONTRATISTA acepta que, confirmado el no cumplimiento del acuerdo de nivel de servicio y la aplicación del descuento correspondiente, surge para él la obligación de pago del mismo, el cual será exigible en los términos señalados anteriormente. Cuando el valor acumulado de los descuentos supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, ello implicará un incumplimiento fundamental y definitivo del contrato y causal de terminación del mismo en los términos del artículo 1546 del Código Civil Colombiano, y se podrán hacer efectivas las garantías contractuales correspondientes.
CEC 50.1	Para el contrato que se derive de este proceso de contratación no se pagará ninguna bonificación.

CEC 51.1	El anticipo será de hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato (calculado en pesos), según lo indicado por el adjudicatario en la carta de oferta y se girará al Contratista a más tardar dentro de los 20 días hábiles siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos: • Suscripción del contrato de fiducia mercantil para su manejo, el cual deberá haber sido aprobado previamente por El contratante. • Constitución y aprobación de El contratante de la garantía bancaria de anticipo y/o de la póliza única de cumplimiento en la que se incluya el amparo de buen manejo, correcta inversión y amortización del anticipo. • Cuenta de cobro y demás requisitos exigidos por la Fiduciaria para hacer el giro. • Entrega del plan de inversión del anticipo aprobado por el contratante. El contratista deberá constituir una fiducia para crear un patrimonio autónomo para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El contrato de fiducia deberá ser suscrito con la Fiduciaria contratada por el Prestatario para los pagos de los contratistas de la GIP o con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia y aprobada por El contratante. El anticipo se amortizará de manera proporcional en cada planilla, conforme al porcentaje en que fue otorgado, hasta la liquidación final de la obra.
CEC 52.1	El Contratista deberá constituir una póliza de cumplimiento a través de compañía de seguros entre particulares en la que incluya el amparo de cumplimiento y el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo así: **Cumplimiento:** Por el 25% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. Este amparo en todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación o expedición del certificado de pago del contrato. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**: Por el 100% del valor pactado como anticipo y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo en todo caso deberá permanecer vigente hasta que el anticipo se haya amortizado en el 100% o hasta la liquidación del contrato, lo que ocurra primero. Este amparo cubrirá el riesgo de la no amortización del anticipo y así deberá constar expresamente en la póliza. **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **La estabilidad de la obra:** Por el veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato y por el término de cinco (5) años más, contados a partir de la fecha del certificado de

	cumplimiento y recibo a satisfacción de la totalidad de la obra y puesta en marcha. El amparo cubrirá los daños que se ocasionen por la pérdida total o parcial de las obras, imputables al contratista o por los deterioros que la misma sufra y que igualmente sean imputables al contratista. Cubrirá el reemplazo o reparación de la obra por defectos encontrados después de haber sido recibida y garantizará la calidad de los bienes y materiales suministrados por el CONTRATISTA. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual** El contratista deberá constituir, adicionalmente una póliza de seguro de **responsabilidad civil extracontractual,** con una cobertura mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. Esta póliza en todo caso deberá estar vigente desde la fecha de la autorización de la orden de inicio para la Fase 2 y hasta que se haya expedido el certificado de corrección de defectos. En adición al amparo básico de Predios Labores y Operaciones (PLO), la póliza deberá contemplar expresamente, sin limitarse a cubrir exclusivamente: Los Perjuicios Patrimoniales (Daño Emergente y Lucro Cesante), Perjuicios Extrapatrimoniales (Daño Moral, Daño a la Salud, Daño a la Vida de Relación) al 100% del valor asegurado del amparo básico PLO. Gastos Médicos al 100% del valor asegurado del amparo básico con sublímite del 30% del valor asegurado del amparo básico PLO por evento y sin aplicación de deducible. Contratistas y Subcontratistas: al 100% del valor asegurado del amparo básico PLO, evento/vigencia. Responsabilidad Civil Patronal: al 100% del valor asegurado del amparo básico de PLO, evento/vigencia, sin límite por persona. R.C. Vehículos Propios y No Propios: al 100% del valor asegurado del amparo básico de PLO evento/vigencia, en exceso del seguro de Responsabilidad Civil Automóviles con el que deberá contar cada automotor vinculado a la ejecución del contrato, y en adición al SOAT que se obliga a mantener vigente el contratista durante el plazo de ejecución. RC Cruzada: al 100% del valor asegurado del amparo básico PLO. RC Contaminación súbita, accidental e imprevista. al 100% del valor asegurado del amparo básico PLO. RC Parqueaderos. RC Afectación de suelos y subsuelos. Valor asegurado 100% evento/vigencia

	Manejo y utilización de explosivos. Valor asegurado 100% evento/vigencia Almacenamiento, envase, manejo y transporte de materiales explosivos y combustibles derivados del petróleo. Valor asegurado 100% evento/vigencia Trabajos subterráneos que generen pérdidas o daños a cables y tubos existentes y en general a infraestructura de terceros. Valor asegurado 100% evento/vigencia. Los deducibles deberán ser adecuados a la magnitud del contrato y a las condiciones del mercado, excepto Gastos Médicos que no contempla deducible. En caso de siniestro, los deducibles serán asumidos por el Contratista y la aseguradora no podrá descontarlos en ningún caso al beneficiario o tercero afectado. El cumplimiento de condiciones y garantías establecidas en la póliza serán responsabilidad del Contratista. En caso de afectación de la póliza se restablecerá el valor asegurado de forma automática. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, el contratista deberá acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto. La póliza no podrá ser cancelada durante la vigencia por parte de la aseguradora y sólo podrá ser cancelada por parte del asegurado con la aceptación expresa del Contratante. La póliza deberá incluir como asegurado y beneficiarios al contratista, al Contratante, al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y al Municipio de Mocoa. No obstante, la cobertura del seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, el CONTRATISTA será responsable por la totalidad de los perjuicios que ocasione a terceros en el desarrollo de las actividades objeto del contrato. **Notas Generales aplicables a las garantías:** Además de las anteriores, se observarán las siguientes reglas generales: - Las garantías deberán ser otorgadas por bancos o compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia bajo la modalidad de garantía bancaria o póliza de seguros entre particulares. - Las garantías y pólizas se expedirán a favor del contratante GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA SAS, sociedad constituida en Colombia con NIT: 860.038.516-3, quien, según lo consignado en el contrato COL-PCCNTR-756168 de 2018, celebrado entre este y El Prestatario, ejerce en representación de los integrantes del CONSORCIO CONSULTORES IEHG-JVP, la totalidad de los derechos y obligaciones derivados de dicho contrato.

	- Las garantías incluirán también como asegurado/beneficiario al MINISTERIO DE VIVIENDA. CIUDAD Y TERRITORIO, NIT: 900-463.725-2 y al MUNICIPIO DE MOCOA, NIT: 8000102891-6. - Cuando el contratista sea un APCA, deberá aparecer como tomador y/o garantizado el APCA, especificando el nombre, la razón o denominación social, y el NIT de quienes la conforman. - Las vigencias de los amparos de cumplimiento y anticipo comenzarán a regir a partir de la fecha de suscripción del contrato. - El contratista deberá presentar como requisito para la aprobación de las garantías iniciales y de cada modificación, el comprobante del pago de las primas correspondientes. - El contrato no podrá iniciar sin la acreditación y aprobación de todas las garantías por parte del contratante, previa revisión y visto bueno del interventor. - En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos. También se obliga a actualizarlas con la suscripción del acta de inicio o en el evento de suspensión del contrato y allegar las garantías actualizadas. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor estimado o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato. - El contratista se obliga a tramitar con el garante la reposición o restablecimiento de los valores asegurados de los amparos afectados en caso de siniestro; para lo cual, en cada caso, deberá aportar el respectivo anexo modificatorio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al pago de la indemnización. - La modificación o ajuste de las vigencias o cuantías de los amparos y la constancia de pago de la prima o la reposición de las mismas, será requisito previo para la entrega de las sumas que por cualquier concepto se encuentren pendientes de pago al CONTRATISTA, lo cual deberá ser verificado y avalado por EL INTERVENTOR. En el evento en que el CONTRATISTA no modifique o ajuste las garantías o no allegue el comprobante de pago de la prima correspondiente en el plazo otorgado por el interventor, este último así lo informará al CONTRATANTE, quien podrá acudir al garante para solicitar reponer o actualizar la póliza o garantía correspondiente y pagar las primas o importes correspondientes y descontar las sumas pagadas por este concepto de la factura o facturas que deba pagar al Contratista. - Estas obligaciones se entienden cubiertas bajo el amparo de Cumplimiento del Contrato.

	- Queda entendido y acordado por las partes que ni los valores asegurados de las garantías con las que debe contar EL CONTRATISTA de conformidad con esta cláusula ni las garantías en sí mismas, limitan o reducen la responsabilidad del CONTRATISTA o sus obligaciones. En caso de siniestro· El contratista será responsable por los riesgos no cubiertos por las pólizas de seguro constituidas en cumplimiento de lo previsto en el contrato suscrito con EL CONTRATANTE, así como por los deducibles, franquicias; y en general, por los conceptos de pérdida no amparados bajo dichos contratos de seguro. Las garantías deben ser expedidas a través de documentos electrónicos integrales con valor legal y técnicamente asegurados mediante firmado digital y estampado cronológico, además de poseer mecanismos tecnológicos como pueden ser códigos QR, hash, alfanuméricos o CUFE, entre otros, que permitan la verificación en línea, por Internet o a través de aplicaciones móviles y en todo caso deberán contar con mecanismos para garantizar su validez, integridad y completitud. Adicionalmente, los garantes deberán disponer de un punto de contacto telefónico o virtual para que El contratante pueda solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes. Una vez entregada la infraestructura al Municipio de Mocoa, la póliza de cumplimiento en los amparos de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos y estabilidad de la obra deberán tener como asegurado al Municipio de Mocoa, quien, en caso de siniestro será el asegurado titular para reclamarla y hacerla efectiva
E. Finalización del Contrato	
CEC 58.1	Los planos actualizados de construcción, memorias actualizadas de cantidades de obra, registros fotográficos y manuales de operación y mantenimiento, deberán presentarse a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo y aceptación por parte del interventor de la etapa de construcción y en todo caso su entrega será un requisito para el inicio de la etapa de puesta en marcha.
CEC 58.2	Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento y demás documentación requerida y en las fechas estipuladas en la CGC 58.1, o no son aprobados por el interventor, el contratante efectuará un descuento de cualquier suma que adeude al contratista por el equivalente al 0,1% del valor del contrato por cada día de mora en su entrega. El monto máximo será hasta el 3% del valor total del Contrato. En todo caso su entrega y aceptación por el interventor serán requisito para la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

CEC 59.2 (g)	El número máximo de días es cincuenta (50) días sobre el cual se debe pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios. Otras circunstancias adicionales a la cláusula 59.2, serán: - La demora en el cumplimiento del cronograma aprobado en el número de días que origine que el monto del acuerdo de nivel de servicio alcance el diez por ciento (10%) del valor del contrato. - Cuando haya incurrido en descuentos por aplicación de acuerdos de niveles de servicio que superen o igualen el diez por ciento (10%) del valor del contrato. - Cuando el Contratista ha demorado la entrega de los planos y demás información de que trata la CEC 58.1, por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por este concepto, según lo estipulado en las CEC. -El incumplimiento de una obligación ambiental que dé lugar a la revocatoria de un permiso o licencia ambiental. - El incumplimiento que dé lugar a que el Contratante incumpla una obligación de carácter regulatorio o legal o del Contrato de Gerencia por causa atribuible al contratista. -El incumplimiento en tres periodos consecutivos a sus obligaciones de afiliación y pago de salarios y aportes a seguridad social y riesgos laborales del personal vinculado a la obra de un número plural de trabajadores. -Cuando el contratista, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva sean incluidos en las listas internacionales vinculantes para el Estado Colombiano de conformidad con el derecho internacional (listas de la Organización de Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC (Office of Foreign Assets Control). En este caso, de ser posible y previa autorización del Contratante, el contrato podrá cederse. - Cuando el contratista, sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o sus representantes legales y miembros de Junta Directiva, se encuentren en el "Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial" por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción o en la "Lista de empresas y personas sancionadas por el Grupo BID (Banco Interamericano de Desarrollo)" por haberse determinado que estuvieron involucradas en prácticas fraudulentas, corruptas, colusorias, coercitivas u obstructivas en violación de las políticas anticorrupción del Grupo BID. El Contratante podrá dar por terminado el contrato cuando se presente situaciones de orden público que hagan inviable la ejecución del mismo.
CEC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es **veinticinco por ciento (25%).** Este valor se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. Esta suma no se entenderá como un pago definitivo de los perjuicios causados al Contratante, los cuales podrán en cualquier caso ser reclamados si este valor resultara insuficiente.

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

1. Información de las obras a contratar

1.1. **Objeto**

Construcción del alcantarillado en la Avenida Colombia fase 1 y empate con colector San Francisco con obras de conexión y complementarias en la Ciudad de Mocoa

1.2. **Descripción del sistema existente Avenida Colombia**

El sistema de alcantarillado existente por la Avenida Colombia, desde el barrio la Reserva hasta el Rio Sangoyaco, trabaja como sistema combinado, aunque no se conectan sumideros a la red en su parte inicial, desde la Reserva hasta el inicio de la vía de doble calzada, le llegan solo aguas lluvias provenientes de las cubiertas interiores de las viviendas que drenan a patios y que ingresan al sistema por los sifones.

Una particularidad del manejo de aguas lluvias en la zona es que, en la mayoría de los casos, parte de la cubierta vierte las aguas lluvias a las vías, y otra parte va al sistema de alcantarillado municipal, la proporción promedio de cubierta que aporta aguas lluvias a la vía y al sistema de alcantarillado municipal 60 y 40 respectivamente, este evento es el causante de que el sistema actual colapse en eventos de fuerte lluvia, y se evidencie presurización de las redes en los tramos del sistema.

El sistema de alcantarillado actual en una longitud de 1500 m no recibe aportes de aguas lluvias provenientes de la vía ya que cuenta con cunetas que las transportan hasta las fuentes hídricas más cercanas, empleando para este fin y en algunos casos, alcantarillas tipo INVIAS.
Cabe anotar que en el sector se evidencia varias fuentes de aguas superficiales: nacimientos, quebradas, las cuales discurren hacia el rio Mocoa, cruzando la vía nacional por las alcantarillas.

En la parte baja del barrio la unión, se evidencia que las aguas de una quebrada fluyen continuamente por la cuneta de la vía nacional, en tiempo seco, no genera muchos problemas, mientras que, en temporada de lluvias, se crece en gran manera y hace difícil el tránsito por el lugar, los habitantes del sector han manifestado que las quebradas que llegan a la Avenida Colombia están ocasionando problemas en especial a los del barrio Jorge Eliecer Gaitán.

Justo donde inicia la doble calzada en la Avenida Colombia, los sistemas de alcantarillado existente están localizados bajo los andenes, ocasionando problemas a las viviendas y usuarios en aquellos puntos donde la red está en mal estado.

La red existente entrega sus caudales a una tajea que atraviesa la estación de bomberos en paralelo a la calle 17a y que finalmente descarga las aguas la quebrada Taruquita, en la frontera de los barrios Olímpico y Rumipamba.

Del cruce de la quebrada Taruquita, hacia el sur continúan en dos colectores por los andenes de la Avenida Colombia, y se observan sumideros en los puntos bajos de las calzadas con conexiones al sistema de alcantarillado. Por falta de mantenimiento los sumideros se encuentran totalmente colmatados, por lo cual se presentan frecuentes encharcamientos en las calzadas durante eventos lluviosos de mediana y alta intensidad. El agua lluvia genera incomodidad a los transeúntes y usuarios de la vía.

Uno de los COLECTORES AVENIDA COLOMBIA recibe el caudal de aguas residuales diluidas del Colector Avenida San Francisco,

Los resultados de la modelación de la red para la condición actual bajo el escenario de tiempo de lluvias establecen que en ciertas partes de la zona norte se presenta baja capacidad hidráulica. Esto conlleva a que las tuberías se presuricen y los pozos adjuntos a estas se vean rebosados, causando problemas de inundación.

Actualmente las aguas residuales producidas en el área de aferencia de los Colectores Avenida Colombia, están contaminado 3 fuentes hídricas; de forma directa hay descarga sobre el rio Sangoyaco mediante un emisario final de 36” en concreto y al norte de la avenida Colombia entre la calle 16 y 17 se hace la descarga de las aguas residuales en una tajea de sección 1.4m x 1.3m, la cual atraviesa la estación de bomberos y continua su recorrido hasta entregar la carga residual a la quebrada La Taruquita, esta a su vez entrega las aguas combinadas al rio Sangoyaco y de ahí las aguas llegan al rio Mocoa.

1.3. **Fases de ejecución planteadas en diseño**

Para la ejecución de los trabajos de construcción de los colectores de la Av Colombia se dividió el proyecto en 4 fases que se muestran en la siguiente gráfica, siendo objeto de este contrato la fase 1

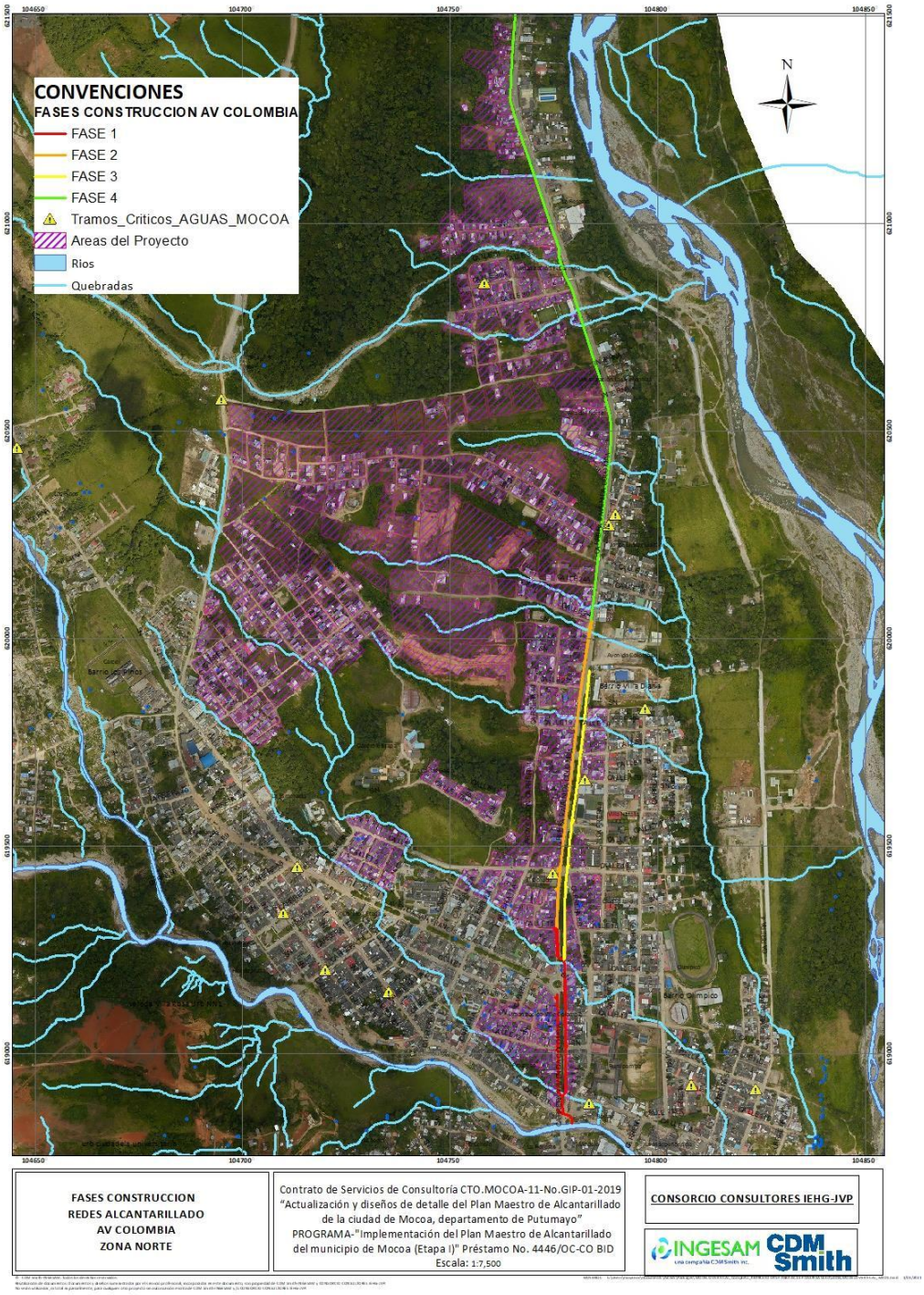

1.4. **Características de la fase 1 del proyecto en Avenida Colombia**

La fase 1 del proyecto consiste en la construcción de tubería de alcantarillado de diámetro entre 27" y 60" de diámetro con una longitud total de 873 ml en los carriles oriental y occidental de la Avenida Colombia en tubería PVC con cajas especiales de conexión en concreto para tuberías mayores a 36" de diámetro. En el carril del costado occidental se plantean 204 ml de tubería de 27" y 46 ml de tubería de 30"; en el costado oriental se deben construir 244 ml de tubería de 60" de diámetro, como tubería principal; por otra parte, se deben instalar tuberías paralelas a

estos tramos principales de 12” y 14” de diámetro en PVC para las conexiones domiciliarias de los predios adyacentes. Adicionalmente la instalación de 16 sumideros con las conexiones a las cámaras de las tuberías principales y reconstrucción de andenes y pavimentos. La excavación se realiza sobre material aluvial y también excavación en roca con agente expansivo.

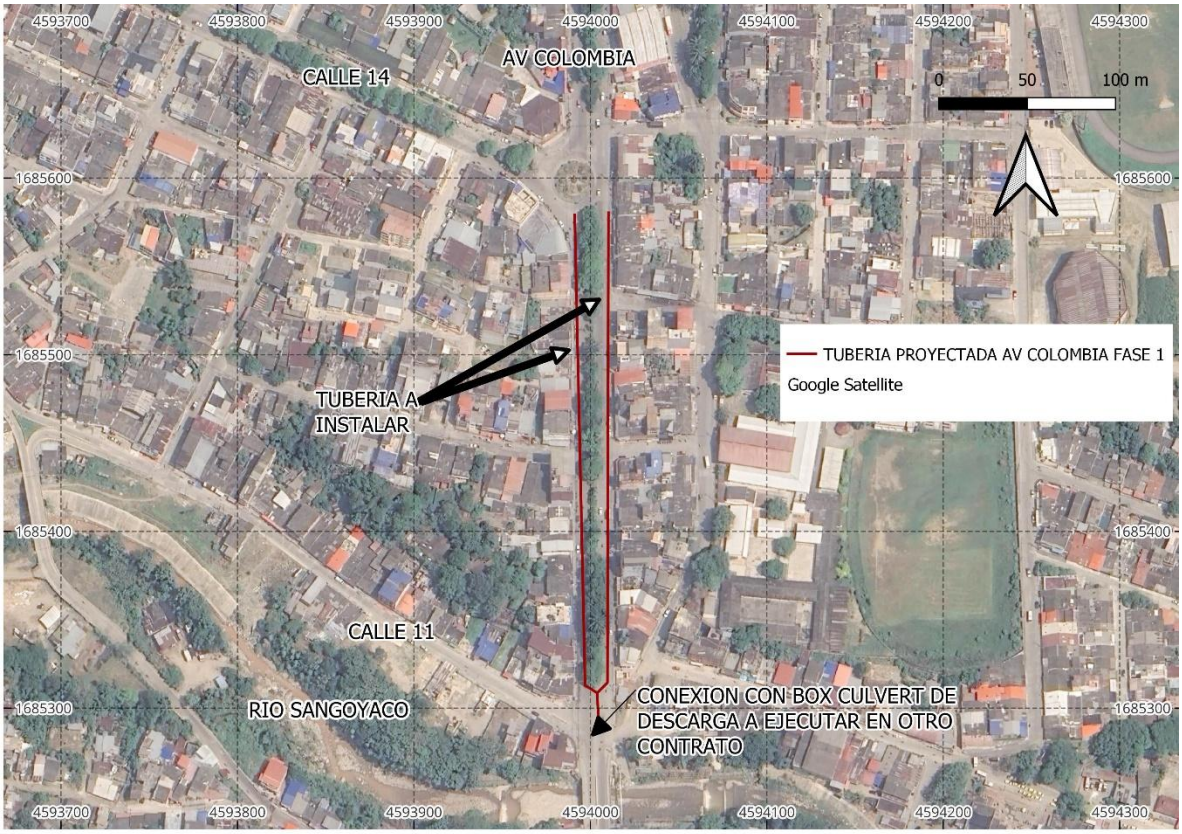

1.5. **Descripción del sistema existente Avenida San Francisco**

La Zona Norte de Mocoa, está separada de la Zona Centro por el río Sangoyaco, que es la fuente principal que recibe las descargas de las aguas residuales domésticas, pluviales y combinadas del sector; actualmente, esta parte de la ciudad cuenta con un sistema de redes de alcantarillado sanitario y combinado en la mayor parte del área de servicio, compuesto por diferentes estructuras tales como tuberías en diferentes materiales, así como también con tramos de tajeas de concreto reforzado, estas estructuras entregan las aguas residuales a las fuentes hídricas más cercanas.

También cuenta con algunos colectores pluviales con conexiones erradas de sumideros conectados a la red del sistema de alcantarillado sanitario. El alcantarillado de Mocoa se caracteriza por ser tipo sanitario y combinado en la mayor parte del trazado, se identifican algunas redes de alcantarillado pluvial y se identificaron conexiones erradas de sumideros conectados a la red del sistema de alcantarillado sanitario.

En particular, la zona objeto de este proyecto, va desde la vía de la nueva variante pasando por Glorieta de la Calle 14 entre Carrera 11 y Carrera 18 hasta la Av. Colombia, la Av. San

Francisco, cuenta con un sistema de redes de alcantarillado combinado que conectan a la red troncal de alcantarillado de Ø 24" combinado en concreto, localizada sobre el separador de la vía, actualmente, el 80% de la red de alcantarillado existente es de PVC el 11% se encuentra en material concreto reforzado y el 9% restante en concreto simple, en diámetros que varían entre 6 pulgadas (145 mm) y 80 pulgadas (2000mm).

El alcance de las obras corresponde a los Colectores Combinados de los carriles norte y sur y colectores complementarios de la Av. San Francisco Calle 14, el colector existente sobre el separador de la vía presenta problemas estructurales y de enraizado por los árboles presentes en el separador y no cuenta con la capacidad hidráulica suficiente para la totalidad del caudal, al año horizonte del proyecto; se destaca que ya se realizó la construcción de una gran parte de este colector y únicamente queda faltando la conexión a las tuberías proyectadas en la Avenida Colombia.

La obra de la Av San Francisco por lo tanto, es la conexión que debe realizarse de la tubería ya construida a la tubería de la Av Colombia, esta conexión tiene una longitud en redes de tubería de 193.30 ml en PVC y se muestra esquemáticamente en la siguiente imagen.

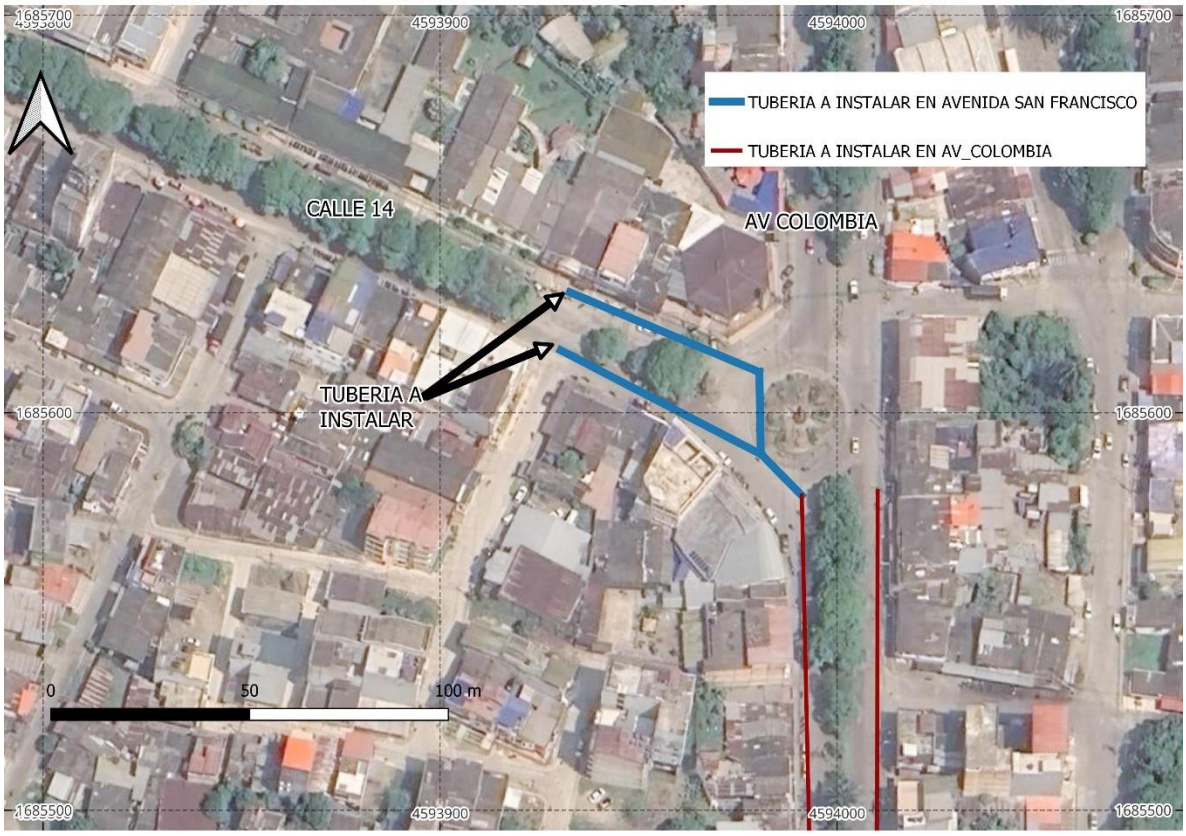

La obra consiste en la construcción de 115 ml de tubería en PVC de 24" de diámetro, 22.30ml de tubería en 27" de diámetro en PVC como tubería principal, conexiones domiciliarias, cámaras de inspección, demolición de pavimentos y andenes y excavación mecánica en material aluvial y excavación en roca mediante agente expansivo; reconstrucción de pavimentos y andenes.

1.6. **Componente ambiental**

Las normas de conducta, Ambiental, Social, Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS) para cada una de las intervenciones, actividades o proyectos que se encuentren dentro del marco del ejecutor: Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio -MVCT, y el Contratante deben contribuir a la sostenibilidad de la Región con el fin de garantizar dicha sostenibilidad, por lo que se les exige a los CONTRATISTAS de obra compromiso con la gestión ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo, lo que implica para ello el cumplimiento de toda la normatividad colombiana y las establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- que hacen de la sostenibilidad una parte integral del trabajo y las cuales son un conjunto de normas (Políticas Operativas Generales y Sectoriales) que incluyen salvaguardias medioambientales y sociales, aplicables a todos los proyectos. Este conjunto de normas del BID puede ser consultado en https://www.iadb.org/es/mici/politicas-operativas

En el desarrollo de las obras se debe seguir como instrumento la guía de planificación el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), que direcciona las actividades y planes de manejo tendientes al control y minimización de los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales adversos para la población de Distracción y Fonseca y potenciar los impactos que le sean positivos.

Durante la vigencia del contrato, la actuación del CONTRATISTA en materia de protección ambiental y social se sujetará en todo a las disposiciones legales colombianas de carácter ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo vigente y aplicable y a las políticas y salvaguardias del BID.

El CONTRATISTA debe garantizar la disponibilidad de recursos y presupuesto para la implementación del PGAS y de las obligaciones derivadas de las autorizaciones o permisos ambientales.

El CONTRATISTA debe implementar políticas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, comparable y compatible con las nacionales y con las normas ambientales vigentes, las cuales deberá divulgar a todos los empleados de la empresa de manera que se garantice su cabal comprensión y aplicación.

El CONTRATISTA debe aplicar los instrumentos de gestión ambiental, social y de seguridad en el trabajo que se relacionan a continuación:

- Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS). El MGAS es el instrumento para la gestión ambiental, cuyo objetivo es definir y presentar los procedimientos e instrumentos de verificación, categorización, evaluación y gestión ambiental que permiten cumplir con la legislación colombiana vigente y las salvaguardas del Banco Mundial. El CONTRATISTA debe atender y cumplir las obligaciones establecidas.

- Análisis Ambiental y Social (AAS). Documento que evalúa y analiza los impactos ambientales durante las diferentes actividades consideradas para el desarrollo del proyecto.

- Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). Documento que contempla las medidas de manejo ambiental y social mínimas, las cuales deben ser implementadas por el CONTRATISTA durante la ejecución de las obras.

- Permisos Ambientales. El CONTRATISTA será responsable por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los permisos ambientales requeridos y expedidos por la Autoridad Ambiental para la ejecución de las obras y actividades del proyecto. Así mismo, será responsable por los permisos emitidos por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS para el permiso de cruces de vía Nacional que se requieran en desarrollo del proyecto.

  Si durante la ejecución del contrato se requiere acudir a la Autoridad Ambiental para solicitud de permisos ambientales, el CONTRATISTA será responsable, del trámite y consecución de los permisos ambientales y sociales requeridos para la ejecución del proyecto tanto para obras provisionales como permanentes adicionales a los relacionados en el presente.

  Si durante la ejecución del contrato se requiere acudir a la Autoridad en materia de arqueología, Instituto Colombiano de Antropología e Historia de Colombia -ICANH- por efectos de hallazgos fortuitos, y, para la protección del patrimonio arqueológico, el CONTRATISTA deberá acatar toda la normatividad establecida en la materia.

- Plan de Gestión de Riesgo de Desastres. El CONTRATISTA es responsable de formular el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres para la obra, de conformidad con lo establecido en el alcance del artículo 2.3.1.5.1.2.1 del Decreto 2157 del 20 de diciembre del 2017, emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

- Manual de Seguridad, Salud en el Trabajo. Es obligación del contratista dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad de seguridad y salud en el trabajo. El CONTRATISTA notificará a la INTERVENTORÍA y a la GIP inmediatamente de incidentes ambientales, sociales o de seguridad y salud en el trabajo en las siguientes categorías:

  - una violación confirmada o probable de cualquier ley o acuerdo internacional;

  - cualquier fatalidad o lesión grave (tiempo perdido);

  - efectos adversos significativos o daños a la propiedad privada (por ejemplo, accidentes de vehículos, daños causados caídas de roca y trabajos fuera de los límites autorizados)

  - contaminación importante de acuífero de agua potable o daño o destrucción de hábitat de especies raras o en peligro de extinción (incluidas las áreas protegidas);

- cualquier alegato violencia de género (VBG), explotación o abusos sexuales (EAS), de acoso sexual o mala conducta sexual, violación, asalto sexual, abuso infantil, deshonra u otras violaciones que involucren a menores.

Por otro lado, el CONTRATISTA deberá implementar el control de Seguimiento, a través del cual, se vigilará y verificará la eficiencia y eficacia de las medidas y controles implementados e identificará deficiencias e inconsistencias y realizará los ajustes a los que haya lugar.

El CONTRATISTA deberá implementar el Plan de Contingencia, con el fin de activar las acciones descritas en este ante la ocurrencia de una emergencia. Los lineamientos para la activación de este Plan deberán ser socializados con todo el personal a cargo de las obras y la comunidad del área de influencia que pueda ser vulnerable ante una emergencia.

El CONTRATISTA deberá realizar un informe del avance mensual de las actividades realizadas en la implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social, y de Contingencia, donde se reporten los asuntos críticos, incidentes y eventualidades que puedan generar riesgos y/o retrasos en el cronograma. La información deberá ser reportada a la Interventoría en los informes de seguimiento, quien se encargará de revisarla de acuerdo con lo exigido en cada uno de los programas y se utilizará para complementar los Informes de Cumplimiento Ambiental, en caso de ser requeridos, para la presentación a la Autoridad Ambiental correspondiente.

El CONTRATISTA deberá ceñirse en todos los procesos de construcción de las obras, a las exigencias técnicas que resulten de la aplicación de estas especificaciones y a los requisitos que impongan las autoridades ambientales para la concesión de permisos.

El CONTRATISTA deberá actuar, en los distintos acercamientos y entrevistas con la comunidad, bajo el principio básico de respeto hacia las costumbres de la población local, el patrimonio natural y cultural de la región y evitará actitudes que puedan generar situaciones negativas. Tendrá en cuenta que allí interactúan múltiples actores sociales, algunos de ellos en conflicto; por lo que es necesario mantener una posición neutral y de no intervención. En términos de flujo de información, El Contratista deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Entregar a la comunidad información previamente autorizada por el Contratante y/o el Interventor de manera clara, sencilla, oportuna, veraz y unificada. Se considera información autorizada, la relativa al trabajo objeto del contrato, la suministrada en reuniones o la que sea entregada en forma oficial por el Contratante.

- En el caso de requerimiento de información no autorizada o sobre temas no tratados en las reuniones informativas con la comunidad, deberá transferir al Contratante estas inquietudes por medio de un formato escrito aprobado por el Contratante, el cual deberá ser diligenciado por el personal que desarrolla labores de campo. Este será analizado en conjunto con el Contratante para orientar y responder de manera oportuna las peticiones relacionadas por los diversos grupos de interés.

- Informar regularmente a la comunidad acerca de los avances del proyecto, atrasos y dificultades en la que se encuentra el proyecto y la duración de las mismas. Cualquier

información adicional requerida será canalizada a través del Contratante. Para tales fines diseñará los mecanismos de integración necesarios que permitan que la información sea oportuna, veraz y transparente. Para el caso de mecanismos de atención a PQR atento a Derechos Humanos, seguir los lineamientos diseñados por el Contratante.

- El personal participante de todas las actividades relacionadas con la construcción y puesta en servicio del proyecto no dará opiniones, de carácter religioso, ideológico, político, deportivo, de género o conflictividad armada, ni asumirá posturas políticas con las que se pueda comprometer los valores y reputación del Contratante y que ponga en riesgo el relacionamiento con los grupos de interés y por consiguiente pueda poner en riesgo la construcción del proyecto.

- No se debe aumentar o crear falsas expectativas sobre el futuro del proyecto, los beneficios que traería (referentes a trabajo, salud, educación, obras de infraestructura, etc.), los perjuicios que éste pudiera ocasionar (daños ambientales, reasentamiento de población, destrucción de infraestructura, encarecimiento del costo de vida, reflejado en arrendamientos, transportes, etc.), el tiempo que demorará su ejecución y la presencia de personas extrañas en la zona.

El CONTRATISTA deberá establecer buenas relaciones con las organizaciones comunitarias, en el marco del respeto, claridad y transparencia para evitar o minimizar los motivos de conflicto o confrontación y generar relaciones que faciliten el cumplimiento del objeto social del Contratante.

El CONTRATISTA para cualquier divulgación o comunicación que vaya a implementar se debe ceñir al manual de imagen de la GIP.

El CONTRATISTA en cada frente de trabajo, campamentos y oficinas, mantendrá una cartelera con información de interés que contemple los temas ambientales, de acuerdo con la actividad y el entorno en el que se desarrolle en cada frente.

El CONTRATISTA deberá solicitar asistencia y asesoría de especialistas, con el fin de informar y capacitar al personal a su cargo (empleados y subcontratistas) sobre las características socioculturales de la población local y acerca de los mecanismos posibles de interacción e integración social entre los trabajadores vinculados al proyecto (principalmente los foráneos) y la comunidad residente en la zona, en caso de ser necesario.

El CONTRATISTA deberá diseñar, establecer y divulgar, el conjunto de mecanismos más apropiados y eficaces para dar respuesta ágil y oportuna ante la eventual presentación de situaciones de alto riesgo generadas en procesos naturales o sociales.

Toda acción relacionada con la ejecución de las obras del proyecto que implique la generación de situaciones de riesgo en cualquier grado para la población local debe estar acompañada por las respectivas medidas preventivas tales como información oportuna a la comunidad, ilustración, dimensionamiento e implicaciones de riesgo existente, demarcación y señalización de las áreas objeto de las acciones.

Previamente al montaje e instalación de equipos, el Contratista, deberá implementar las indicaciones de los programas de manejo ambiental (residuos sólidos y peligrosos, manejo de vertimientos, ocupación de instalaciones, entre otros) que apliquen para la ejecución de las obras, en forma coordinada con el Interventor y con los responsables por la construcción de las obras civiles.

El CONTRATISTA deberá atender y acatar en forma oportuna y respetuosa, las diferentes auditorías internas o externas que se realicen durante la vigencia del contrato. Así mismo, elaborar e implementar los respectivos planes de acción a los requerimientos que se deriven de las mismas.

1.7. **Componente social**

Las obras previstas en el presente proyecto deben cumplir con los lineamientos expuestos a continuación, los cuales tienen como objetivo, además de la obra física, generar condiciones para que las comunidades conozcan y comprendan todas las fases del Programa y se sensibilicen frente al uso adecuado del sistema de alcantarillado.

En ese sentido las obligaciones del CONTRATISTA se centran en el componente social en obras, sin desconocer la importancia de socializar a las comunidades en el buen uso del sistema de alcantarillado. El componente está orientado a prevenir, mitigar y atender los impactos ocasionados a la comunidad antes, durante y en la finalización de las obras, incluyendo como propósito fortalecer procesos de reflexión, comprensión y acción (concienciación), con las comunidades, sobre la interacción de factores técnicos y operativos asociados al buen uso del sistema de alcantarillado.

Las obligaciones del CONTRATISTA, para el componente de gestión social a las obras, se estructuran en tres (3) etapas: i) licencias, permisos y otros trámites, ii) caracterización del área de influencia y iii) información y participación.

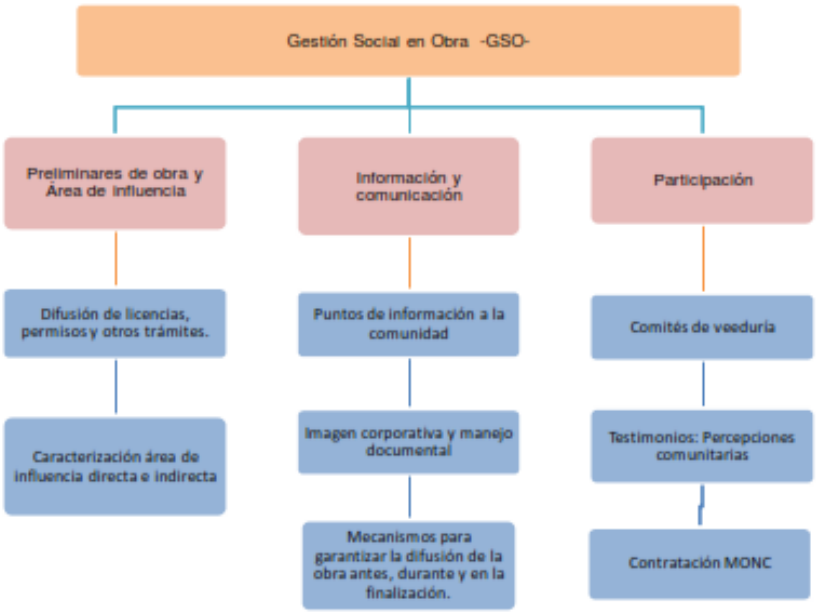

EL CONTRATISTA debe diseñar, implementar y evaluar un plan de gestión social de obra (PGSO) y presentarlo a la interventoría para aprobación y visto bueno, con mínimo veinte (20) días de anterioridad a la iniciación de las labores físicas de obra. El plan debe tener en cuenta cada una de las acciones descritas a continuación:

1. Licencias, permisos y otros trámites.
   De acuerdo a la Guía Ambiental, social y de seguridad Industrial se deben tramitar todas las licencias, permisos y demás trámites que exigen las autoridades Municipales.

2. Posible impacto a mitigar
   Inconformidad y/o rechazo de la comunidad

3. Estrategia a utilizar
   Informar a líderes organizados o no los trámites de licencias, permisos y otros, que requiera la intervención para garantizar cumplimiento de normatividad vigente y difusión de labores preliminares a realizar.

4. Acciones a desarrollar
   Cada vez que se aprueben permisos, licencias y otros trámites requeridos para la ejecución de las obras, el profesional social del CONTRATISTA debe:

   - Realizar acciones informativas (reuniones, conversatorios, charlas, etc.), con líderes organizados o no, para difundir los trámites, licencias y permisos aprobados para la intervención, junto con la normatividad que lo exige, la entidad que lo aprueba y el tiempo de vigencia.
   - Publicar en el Punto Fijo de Información y atención a la comunidad, los documentos de licencias, permisos y otros trámites y mantener a disposición de la comunidad estos documentos para consulta.
   - En el caso de intervenciones que requieran tala o traslado de especies arbóreas, el ingeniero forestal del CONTRATISTA y el profesional social, con la participación de la interventoría, deben efectuar acciones de sensibilización y explicación que garanticen la información y comprensión ciudadana sobre el tema y minimicen la oposición de la comunidad cuando se ejecute la labor y si es posible estudiar su participación.

5. Área de Influencia de la intervención

6. Posibles impactos
   - Desconocimiento de las características sociales y ambientales del área directa del proyecto.
   - Inadecuada delimitación del área de influencia directa de la obra.
   - Carencia de información base para restitución de infraestructura alterada por la ejecución de las intervenciones.
   - Problemas en la restitución de la infraestructura afectada por carencia de información base.
   - Conflictos con la comunidad por la atención inadecuada de las afectaciones causadas.

- Generación de falsas expectativas.
- Posibles afectaciones durante la obra a actividades económicas y a las viviendas de la población localizada en el área de influencia directa.

7. Estrategias a utilizar
   - Determinar, antes de las labores físicas, el área de influencia directa e indirecta de la intervención.
   - Determinar, antes de las labores físicas, el estado de la infraestructura (pública y privada) y de zonas ambientales.
   - Identificar información social relevante para la interacción con la comunidad
   - Realizar seguimiento al estado de la infraestructura (pública y privada) y de zonas ambientales.
   - Garantizar la atención de afectaciones desde los preliminares de obra hasta la liquidación del contrato.

8. Acciones a desarrollar
   a. Caracterización del área de influencia directa e indirecta.

   EL CONTRATISTA debe realizar la caracterización del área de influencia directa e indirecta con mínimo un (1) mes antes de iniciar las labores físicas, como parte de los preliminares de obra. Como resultado se entregará un (1) documento o varios según los frentes de obra que se ejecuten al mismo tiempo, los cuales deben ser aprobados por la interventoría del proyecto o quien haga sus veces. Todos los documentos de caracterización deben contener el ítem de aspectos generales y dependiendo del tipo de contrato, se seleccionarán los aspectos particulares. A continuación, se describen los requerimientos mínimos.

   Los contratistas o ejecutores se obligan a informar oportunamente (mínimo 5 días antes) a la comunidad, la realización de la visita para identificar las características físicas de viviendas, negocios, industrias y espacio público. Para tal efecto deben:
   - Realizar como mínimo una charla o conversatorio por barrio de influencia directa e indirecta, con actores clave (líderes, representantes de organizaciones, etc.).
   - Garantizar el contacto con el 100% de los residentes del área directa e indirecta, mediante la entrega de volante informativo de visita a predios.

   b. Aspectos Generales que debe contener el documento de caracterización.

   - Determinar el área de influencia directa e indirecta de la obra. Mediante un plano general y planos específicos por tramo o sector, se debe localizar el área de influencia directa e indirecta de la obra con la ubicación y detalle (lista) de barrios y direcciones.
   - EL CONTRATISTA se obliga a determinar, con variables técnicas (profundidad de excavaciones, vibraciones, etc.), la delimitación del área de influencia directa e indirecta. Esta labor es fundamental para la etapa constructiva pues define, de acuerdo con variables técnicas, el detalle para los censos e inventarios de viviendas, predios y espacio público a realizar. Además, aporta argumentos para explicar a la comunidad y prevenir su inconformidad y rechazo.

- Especificar el número de beneficiarios directos e indirectos del proyecto con una breve descripción de sus características generales (estratos, nivel educativo y ocupaciones predominantes). En el caso de las intervenciones en la Red Matriz, la caracterización de los beneficiarios se realizará únicamente para los ubicados en el área directa, es decir para los puntos de intervención puntuales.
- Realizar acta donde se deje constancia de la aprobación, por parte de la interventoría o quien haga sus veces, de la extensión del área de influencia directa e indirecta y de los criterios técnicos que se consideraron para determinar dicha área.
- Elaborar el directorio de organizaciones sociales y comunitarias existentes en el área de influencia directa e indirecta de la intervención. La información se tendrá actualizada, en bases de datos (cuadro Excel), durante el tiempo de duración del contrato y se entregará a la interventoría. El cumplimiento de este ítem, será requisito para la firma del acta de terminación o de liquidación del contrato, en caso de quedar pendiente.
- Realizar inventario del 100% de equipamientos públicos y privados existentes en el área de influencia directa e indirecta, diligenciar y actualizar la información. El cumplimiento de este ítem será requisito para la firma del acta de terminación o de liquidación del contrato, en caso de quedar pendiente.
- Elaborar el directorio del 100% de instituciones públicas y privadas existentes en el área de influencia del proyecto. El cumplimiento de este ítem será requisito para la firma del acta de terminación o de liquidación del contrato, en caso de quedar pendiente.
- Realizar el inventario y análisis de los medios de comunicación existentes en el área de influencia directa e indirecta de la intervención. El cumplimiento de este ítem será requisito para la firma del acta de terminación o de liquidación del contrato, en caso de quedar pendientes.

c. Aspectos específicos para obras de construcción y mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado.

- Realizar el inventario del número de viviendas, lotes y negocios que están incluidos dentro del área de influencia directa e indirecta de la obra por barrio.
- Realizar la identificación de las condiciones físicas del 100% de cada una de los predios, lotes y negocios incluidos en el área de influencia directa e indirecta de la obra con el fin de determinar su estado antes de iniciar las labores físicas y llevar registro fotográfico.
- Hacer un inventario de todos los accesos que se afectarán por la obra, así como de su estado, para ello, se debe recorrer el área en el momento del replanteo y definir las medidas a implementar como: pasos provisionales, parqueaderos alternos, senderos peatonales entre otros.
- Registrar el estado físico inicial de los inmuebles localizados en los costados de las vías por donde se autorice planes de manejo de tráfico del proyecto, que involucre el desplazamiento del tráfico automotor para establecer el estado inicial de los mismos.
- Registrar el estado físico inicial de las vías, separadores, andenes, sardineles y áreas de protección ambiental por donde se autorice la implementación de planes de manejo de tráfico del proyecto que involucre desplazamiento del tráfico automotor.

- Realizar inventario del estado, tipo y número de infraestructura existente en el área de influencia directa de la obra: parques, vías, andenes, sardineles, antejardines, senderos peatonales ciclo rutas y mobiliario urbano (bancas, canecas, señalización y luminarias).
- Determinar en planos actualizados y a escala adecuada (máximo 1:2000), la existencia de redes de acueducto, alcantarillado, energía, gas, teléfonos, fibra óptica entre otros.
- Las actividades anteriores deben ser realizadas por un ingeniero civil con el apoyo de gestión social. El ingeniero civil debe verificar el estado técnico y respaldarlo con su firma en los soportes respectivos.
- Todos los inventarios deben estar soportados con ficha de registro físico, ficha de registro fotográfico (ficha para cada fotografía) y audiovisual, para permitir mayor detalle de grietas y otras afectaciones, así como mayor facilidad para archivar y verificar afectaciones cuando de presentan reclamaciones de la comunidad.
- Realizar inventario de los árboles, arbustos, cercas, postes y demás elementos superficiales del área de influencia directa e indirecta del proyecto y establecer las acciones de protección que se requieran.

d. Sistematización del estado y seguimiento de la infraestructura pública y privada del área de influencia directa e indirecta.
EL CONTRATISTA se obliga a crear un aplicativo o software que permita registrar y mantener actualizada el 100% de la información derivada de la caracterización del área de influencia directa e indirecta de la obra, mencionada en lo ítems anteriores. De igual manera, en el aplicativo o software, se debe registrar el seguimiento y cierre de afectaciones generadas por la obra. Así mismo, EL CONTRATISTA o el ejecutor deben mantener archivos magnéticos y audiovisuales con el seguimiento de los siguientes ítems:

- Seguimiento fotográfico y audiovisual de las viviendas, predios y negocios que hayan sido afectadas por la intervención, incluyendo el balance del número de viviendas y negocios, con registro fotográfico y audiovisual de las acciones de protección que se hayan tomado.
- Seguimiento fotográfico y audiovisual de los accesos vehiculares y peatonales afectados por la intervención, con registro fotográfico y audiovisual de las acciones de protección que se hayan tomado.
- Seguimiento al estado de la infraestructura pública afectada por la intervención: parques, vías, andenes, sardineles, antejardines, senderos peatonales ciclo rutas y mobiliario urbano (bancas, canecas, señalización y luminarias). Incluir registro fotográfico y audiovisual de las acciones de protección que se hayan tomado.
- Seguimiento fotográfico y documental (base de datos) de los cortes o suspensiones de servicios públicos efectuados.
- Es obligación del CONTRATISTA o el ejecutor acatar las recomendaciones dadas por cada una de las Empresas de Servicios Públicos en la consulta realizada para obtener la licencia de excavación.
- Seguimiento fotográfico y audiovisual de los árboles, arbustos, cercas, postes y demás elementos superficiales del área de influencia directa e indirecta que se hayan afectado

por la intervención con registro fotográfico y audiovisual de las acciones de protección que se hayan tomado.

e. Información y participación.

Posibles Impactos a mitigar

- Carencia de información sobre la intervención, por parte de la comunidad residente en el área directa e indirecta.
- Resistencia de la comunidad frente a la obra, por no atención de solicitudes imputables al contratista.
- Demandas e inconformidad ciudadana por dificultades para retirar vehículos, trasladar personas incapacitadas y elementos de actividades económicas de las viviendas y negocios.

Estrategias a Utilizar

- Proporcionar información clara y oportuna antes, durante y en la terminación de las intervenciones, mostrado alcances, impactos y medidas para mitigarlos.
- Garantizar la atención respetuosa y el trámite, solución e información al ciudadano sobre el 100% de las consultas y afectaciones generadas por la intervención.
- Promover el ejercicio del control social a través de la conformación, capacitación y asesoría a comités de veeduría, incorporando acciones preventivas y correctivas frente a las recomendaciones y observaciones por ellos efectuadas.

2. Personal mínimo exigido

El Contratista deberá disponer del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, el cual estará conformado por el personal clave que se verifica con la oferta y el personal complementario, conforme se indica a continuación:

2.1. **Personal clave**

a. Director de proyecto

Formación profesional: Título profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o equivalente, con matrícula profesional vigente o permiso temporal para ejercer sin matrícula para personas tituladas y domiciliadas en el exterior conforme lo previsto en la Ley 842 de 2003, con posgrado a nivel de especialización o maestría en Ingeniería Civil o Hidráulica o Sanitaria o Recursos Hidráulicos o afines.

Experiencia profesional general: Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional general certificada, contados a partir de la fecha de obtención de la matrícula profesional (según ley 842 del 2003). Para efectos de contabilizar la experiencia se deberán relacionar los trabajos y períodos de actividad profesional de manera que se acredite una experiencia profesional general efectiva, mínima de quince (8) años.

Adicionalmente no se tendrán en cuenta como tiempo de experiencia, los plazos en que se traslapen varios contratos.

Experiencia Profesional Específica: Participación como director de proyecto en mínimo cuatro (4) proyectos de construcción y/o interventoría de construcción y/o rehabilitación y/o optimización y/o renovación de redes de alcantarillado en los últimos quince (15) años,. Dentro de los proyectos acreditados, el profesional debe haber participado en la instalación de al menos 500 m de redes de alcantarillado con diámetros iguales o superiores a 24".

La experiencia específica presentada debe haberse obtenido dentro de los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

La dedicación mínima requerida es del 50% desde el inicio del contrato hasta su liquidación.

2.2. **Personal complementario**

b. Especialista Hidráulico

Formación profesional: Título profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o equivalente, con matrícula profesional vigente o permiso temporal para ejercer sin matrícula para personas tituladas y domiciliadas en el exterior conforme lo previsto en la Ley 842 de 2003, con posgrado a nivel de especialización o maestría en Ingeniería Civil o Hidráulica o Sanitaria o Recursos Hidráulicos o afines.

Experiencia profesional general: Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional general certificada, contados a partir de la fecha de obtención de la matrícula profesional (según ley 842 del 2003). Para efectos de contabilizar la experiencia se deberán relacionar los trabajos y períodos de actividad profesional de manera que se acredite una experiencia profesional general efectiva, mínima de ocho (8) años.

Adicionalmente no se tendrán en cuenta como tiempo de experiencia, los plazos en que se traslapen varios contratos.

Experiencia Profesional Específica: Participación como coordinador o especialista en mínimo tres (3) proyectos de diseño y/o construcción y/o interventoría de construcción y/o rehabilitación y/o optimización y/o renovación de redes de alcantarillado en los últimos quince (15) años y al menos uno de los proyectos debe corresponder a un diseño. Dentro de los proyectos acreditados, el profesional debe haber participado en el diseño y/o la instalación de al menos 500 m de redes de alcantarillado con diámetros superiores a 24".

La experiencia específica presentada debe haberse obtenido dentro de los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

La dedicación mínima requerida es del 20% desde el inicio del contrato hasta su liquidación.

c. Residente de Obra

Formación profesional: Título profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o equivalente, con posgrado a nivel de especialización y/o maestría en Gerencia de Proyectos, Gerencia de Construcciones y/o Ingeniería Civil y/o Hidráulica y/o Sanitaria. El título de especialización o maestría podrá ser reemplazado por dos (2) años adicionales de experiencia específica como Residente de Obras o de Interventoría de Obras en contratos de construcción, rehabilitación, optimización y/o reposición de redes de alcantarillado. En este caso, la experiencia deberá ser adicional a la experiencia general y específica requerida, de lo contrario no servirá para reemplazar el título.

Experiencia profesional general: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional general certificada, contados a partir de la fecha de obtención del título profesional (según Ley 842 del 2003). Para efectos de contabilizar la experiencia se deberán relacionar los trabajos y períodos de actividad profesional de manera que se acredite una experiencia profesional general efectiva, mínima de cinco (5) años. No se tendrán en cuenta como tiempo de experiencia, los plazos en que se traslapen varios contratos.

Experiencia Profesional Específica mínima requerida: Deberá haber participado como residente de obra civil por lo menos en tres (3) proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o optimización y/o ampliación de redes de alcantarillado.

Dentro de la experiencia aportada debe haber al menos 500 m de tubería de alcantarillado instalada con un diámetro igual o superior a 24".

La dedicación requerida para el cargo de Residente de obra es 100% durante todo el plazo de ejecución de la obra.

d. Especialista en Suelos y Geotecnia

Formación profesional: Título universitario en Ingeniería Civil o equivalente, con posgrado a nivel de especialización o maestría en geotecnia, suelos, pavimentos u otras que contengan estudios en estas áreas.

Experiencia profesional general: Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional general certificada, contados a partir de la obtención del título profesional. Para efectos de contabilizar la experiencia se deberán relacionar los trabajos y períodos de actividad profesional de manera que se acredite una experiencia profesional general efectiva, mínima de ocho (8) años. No se tendrán en cuenta como tiempo de experiencia, los plazos en que se traslapen varios contratos.

Experiencia Profesional Específica mínima requerida: Acreditar su participación como especialista en suelos o geotécnica en dos (2) contratos de obra y/o interventoría de obra o diseño de obras civiles, de construcción o rehabilitación o optimización y/o ampliación de redes de alcantarillado.

Dentro de la experiencia aportada debe haber al menos una longitud de 500 m de tubería de alcantarillado con un diámetro igual o mayor a 24".

La dedicación mínima requerida es del 20% desde el inicio del contrato hasta su terminación.

e. Especialista en Estructuras

Formación profesional: Título universitario en Ingeniería Civil o equivalente, con posgrado a nivel de especialización o maestría en estructuras u otras que contengan estudios en esta área.

Experiencia profesional general: Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional general certificada, contados a partir de la obtención del título profesional. Para efectos de contabilizar la experiencia se deberán relacionar los trabajos y períodos de actividad profesional de manera que se acredite una experiencia profesional general efectiva, mínima de ocho (8) años. No se tendrán en cuenta como tiempo de experiencia, los plazos en que se traslapen varios contratos.

Experiencia Profesional Específica mínima requerida: Acreditar su participación como especialista estructural en dos (2) contratos de obras de saneamiento básico en áreas urbanas y/o rurales.

Los contratos deben haberse ejecutado dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
La dedicación mínima requerida es del 20% desde el inicio del contrato hasta su terminación.

f. Especialista en presupuestos

Formación profesional: Título universitario en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria o equivalente.

Experiencia profesional general: Mínimo siete (7) años de experiencia profesional general certificada, contados a partir de la obtención del título profesional. Para efectos de contabilizar la experiencia se deberán relacionar los trabajos y períodos de actividad profesional de manera que se acredite una experiencia profesional general efectiva, mínima de siete (7) años. No se tendrán en cuenta como tiempo de experiencia, los plazos en que se traslapen varios contratos.

Experiencia Profesional Específica mínima requerida: Participación en al menos tres (3) proyectos de construcción de obras de alcantarillado.

La dedicación mínima requerida es del 20% desde el inicio del contrato hasta su terminación.

g. Especialista social

Formación profesional: Profesional en antropología o sociología o trabajo social o psicología o áreas afines a las anteriores.

Experiencia profesional general: Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional general certificada, contados a partir de la obtención del título profesional. Para efectos de contabilizar la experiencia se deberán relacionar los trabajos y períodos de actividad profesional de manera que se acredite una experiencia profesional general efectiva, mínima de cuatro (4) años. No se tendrán en cuenta como tiempo de experiencia, los plazos en que se traslapen varios contratos.

Experiencia Profesional Específica mínima requerida: Participación en al menos tres (3) proyectos de infraestructura en el desarrollo de la gestión social. Dentro de los tres (3) proyectos acreditados, el profesional debe haber participado en al menos un proyecto de infraestructura urbana.

La dedicación mínima requerida es del 50% desde el inicio del contrato hasta su terminación.

h. Especialista ambiental

Formación profesional: Ingeniero ambiental, forestal, biólogo o afín, con posgrado en área ambiental o afines.

Experiencia profesional general: Mínimo siete (7) años de experiencia profesional general certificada, contados a partir de la obtención del título profesional. Para efectos de contabilizar la experiencia se deberán relacionar los trabajos y períodos de actividad profesional de manera que se acredite una experiencia profesional general efectiva, mínima de siete (7) años. No se tendrán en cuenta como tiempo de experiencia, los plazos en que se traslapen varios contratos.

Experiencia Profesional Específica mínima requerida: Participación en al menos tres (3) proyectos de construcción de sistemas de alcantarillado. Dentro de los tres (3) proyectos acreditados, el profesional debe haber participado en proyectos que sumen al menos 500 m de tubería de alcantarillado con diámetros mayores a 24".

La dedicación mínima requerida es del 50% desde el inicio del contrato hasta su terminación.

i. Profesional SISO

Formación profesional: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST- o Salud Ocupacional y Seguridad Industrial o Salud Ocupacional o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil, con especialización en áreas de seguridad industrial y/o salud ocupacional con licencia en seguridad y salud en el trabajo – SST, y certificado de curso de 50 horas en SST vigente.

Experiencia profesional general: Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional general certificada, contados a partir de la obtención de la matrícula profesional y la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. Para efectos de contabilizar la experiencia se deberán relacionar los trabajos y períodos de actividad profesional general efectiva. No se tendrán en cuenta como tiempo de experiencia, los plazos en que se traslapen varios contratos.

Experiencia Profesional Específica mínima requerida: Acreditar experiencia como Profesional cuya responsabilidad haya sido en Seguridad y Salud en el Trabajo, que hayan incluido el manejo de seguridad industrial y/o salud ocupacional o gestión de riesgos en mínimo dos (2) contratos de construcción de obras de infraestructura pública.

La dedicación mínima requerida es del 100% desde el inicio del contrato hasta su terminación.

j. Topógrafo

Formación Académica: Topógrafo titulado y/o tecnólogo en topografía.

Formación Laboral: Con experiencia específica en construcción de mínimo dos (2) proyectos de construcción o interventoría de obra que involucren sistemas de acueducto y/o alcantarillados.

k. Cadeneros

Formación Laboral: Bachilleres con experiencia específica en construcción de mínimo dos (2) proyectos de obra o interventoría de obra que involucren sistemas de acueducto y/o alcantarillados. Se recomienda dar preferencia a la contratación de personal con este perfil que sea residente de la zona.

l. Auxiliar Administrativo

Formación Laboral: Bachiller con conocimientos de WORD y EXCEL. Se recomienda dar preferencia a la contratación de personal con este perfil que sea residente de la zona.

m. Inspector de Obra

Formación Académica: Tecnólogo en obras civiles o similares

Experiencia laboral específica mínima requerida: con experiencia específica en construcción de mínimo dos (2) proyectos de construcción que involucren sistemas de acueducto y/o alcantarillados. La dedicación requerida para este cargo es de tiempo completo durante todo el plazo de ejecución del frente de obra al cual esté asignado. Se recomienda dar preferencia a la contratación de profesionales con este perfil que sean residente de la zona.

Nota 1: El contratista deberá relacionar para cada uno de los perfiles del personal clave los contratos con los que pretende hacer valer la experiencia específica en el formulario correspondiente.

Nota 2: Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de haber recibido la Carta de Aceptación de la oferta, el proponente seleccionado deberá presentar el personal aquí requerido, adjuntando la relación del personal, hojas de vida y soportes.

Nota 3: Para efectos de contabilizar la experiencia profesional general de todo el personal, clave y complementario, se deberán relacionar los trabajos y períodos de actividad profesional de manera que se acredite una experiencia profesional general efectiva, mínima del tiempo requerido para cada integrante del equipo de trabajo. Por lo tanto, NO es suficiente para acreditar la experiencia profesional general, el tiempo transcurrido desde la fecha de obtención del título académico o matrícula, puesto que este no demuestra experiencia profesional.

Nota 4: Todo el personal profesional nacional que ejecute actividades propias de la ingeniería o de sus profesiones afines o auxiliares, deberá contar con matrícula profesional vigente, de

conformidad con lo establecido en la ley 842 de 2003. En caso de tratarse de profesionales extranjeros, deberán acreditar el permiso para trabajar en el país.

Nota 5: La experiencia y la formación de los profesionales extranjeros, se revisará de conformidad con las normas vigentes en su país de origen, para lo cual deberán acompañarse las disposiciones que sobre el particular apliquen.

Nota 6: El contratista para la ejecución de obras debe garantizar en todo caso en los frentes de trabajo la presencia del equipo mínimo requerido cuando así sea necesaria para realizar el acompañamiento en todas las actividades, garantizando la calidad de las mismas y una adecuada gestión técnica, ambiental y social en todos los sitios de intervención del proyecto según las necesidades del mismo.

Nota 7: Las certificaciones laborales deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y como mínimo deben contener: i) Objeto, ii) cargo desempeñado por el profesional iii) período durante el cual se ejecutó el proyecto (contener la fecha en que dicho profesional ingresó (fecha de inicio) y se retiró (Fecha de terminación) del proyecto). Si la certificación no indica el día, se tomará como día de inicio el primer día del mes y como día de finalización el último del mes en que se certifica.

Nota 8: Cuando el Contratista requiera reemplazar a cualquiera de las personas presentadas para ocupar los cargos de personal clave someterá antes de su nombramiento, las hojas de vida en las que indicará la experiencia profesional y la experiencia específica, acompañadas con las respectivas certificaciones y diplomas que acrediten la experiencia profesional específica requeridas en estos DDL, para revisión y aprobación del interventor. La aprobación de dicho personal no exime al Contratista de su obligación de removerlo, si el Interventor así lo exige, cuando el avance y la organización de la obra no sean satisfactorios para él mismo.

En todos los casos, es decir para todos los perfiles de personal solicitados para el contrato, para poder iniciarlo, el Contratista tendrá la obligación de demostrar el cumplimiento de los requisitos profesionales y de experiencia poniendo a consideración del Interventor la hoja de vida del personal indicado. Además, en el caso en que alguno de ellos requiera ser reemplazado, el Contratista deberá someter a aprobación, por parte del Interventor, la hoja de vida del profesional que lo sustituirá, según sea el caso.

La interventoría deberá revisar las hojas de vida en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a su entrega. En el evento que algún profesional no sea aprobado por la interventoría, el contratista se obliga a presentar la información y documentos soporte de otro profesional y acreditar el cumplimiento de los requisitos aquí establecidos en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes a la comunicación de no aceptación por parte de la interventoría.

Una vez aprobadas las hojas de vida por la Interventoría, estas deberán ser remitidas al contratante para su archivo en el expediente del contrato, las cuales deberán ser remitidas con la respectiva carta de aprobación del interventor acompañada de cuadro de análisis y verificación del cumplimiento de cada uno de los requisitos para cada uno de los profesionales exigidos firmado por el contratista y el interventor.

Además, se obliga a mantener en el lugar de los trabajos un ingeniero civil o sanitario, graduado y matriculado, de acuerdo con las exigencias establecidas en la Ley 842 del 9 de octubre de 2003, a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las citadas leyes que le sean aplicables, de tal manera que lo represente con amplias facultades para obrar y resolver los problemas que surgieren. Cuando el Contratista no cumpla con la obligación de tener un ingeniero residente de tiempo completo, la obra se suspenderá hasta que se llene este requisito y se podrá aplicar el descuento por el acuerdo de nivel de servicio correspondiente.

Es obligación contractual para el Contratista que el ingeniero residente esté presente en cada uno de los frentes de trabajo y cuando lo determine la interventoría.

Para dar cumplimiento a la Ley 70 de 1979 y su Decreto Reglamentario 690 de 1981, las actividades relacionadas con aspectos de topografía deberán ser desempeñadas por topógrafos que posean licencia para ejercer su profesión debidamente reconocidos ante el Consejo Profesional Nacional de Topografía e inscritas en el Registro Nacional de Topógrafos (www.cpnt.com).

Es entendido que el Contratista está obligado a pagar a los trabajadores que utilice en la ejecución de las obras el salario y las prestaciones sociales cotizadas en la propuesta y de acuerdo con las leyes vigentes y a cumplir en general lo dispuesto en las normas laborales vigentes, las cuales no deben ser inferiores al nivel general de remuneración y condiciones observados localmente.

Los trabajadores del Contratista no adquieren vinculación de ninguna índole con el Contratante, ni de la interventoría, por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de salarios, indemnizaciones, afiliación al sistema General de Pensiones y Seguridad Social establecidos en la Ley 100 de 1993, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho de acuerdo con las leyes laborales vigentes. Las copias de los pagos efectuados por estos conceptos y la lista del personal que labora deberán ser informado mensualmente a la interventoría, o cuando se tengan novedades al respecto.

No obstante lo anterior, el Interventor podrá solicitar al Contratista el reemplazo de cualquiera de sus trabajadores por razones de idoneidad durante el desarrollo del contrato, sin que por ello adquieran obligación alguna con el trabajador o con el Contratista.

El Contratista informará a la Interventoría acerca de cualquier accidente que ocurra en relación con la ejecución del contrato y que ocasione lesión a cualquier persona, o daño a la propiedad y en los casos de enfermedad profesional que ocurran por causa y con ocasión del contrato. El Contratista tendrá un plazo de 24 horas para suministrar el informe de cada accidente de trabajo que ocurra en la obra en el formato suministrado por la A.R.L. a la que estén afiliados sus trabajadores.

El Contratista deberá mantener oportuna, permanente y detalladamente informado al Contratante a través del interventor de cualquier conflicto laboral colectivo, real o potencial, en relación con el personal empleado en la ejecución del contrato y de cualquier otro hecho del cual tenga conocimiento que pueda afectar el desarrollo del contrato o la seguridad de las obras, del Contratante, de sus empleados, agentes o de sus bienes.

El Contratista será en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra el Contratante y/o el Interventor. No habrá relación contractual, administrativa ni de ninguna índole entre el Contratante y los subcontratistas o proveedores.

El Contratista durante la ejecución del contrato está obligado a presentar a la Interventoría, a través de su Director de obra, la siguiente relación:

Planilla de pagos realizados a los trabajadores vinculados a la obra de aportes a seguridad social y riesgos profesionales.
Constancias de afiliación a ARL y a seguridad social.
Relación del personal que se vincule o desvincule de la obra.

3. Cronograma

El cronograma de obra tiene en cuenta los tiempos de actividades preliminares y de cierre del contrato para las dos obras

Obra	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Avenida San francisco						
Avenida Colombia						

4. PRESUPUESTO

Valor de referencia del Contrato: CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. M/CTE (4.323.300.000) IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones incluidos.

El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades.

Los precios cotizados por el oferente deben considerar y contener el pago de trabajos debidamente terminados, de conformidad con las especificaciones, y deberán comprender todos los gastos necesarios en equipos, materiales, herramientas, maquinaria, transporte, mano de obra, prestaciones sociales, dirección y administración, utilidad del oferente, y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

Además, se incluyen los gastos de laboratorio, inspección y ensayos de la calidad de los materiales, las pruebas hidrostáticas y los ensayos de contramuestras cuando el Interventor detecte materiales defectuosos.

Todos los costos que se deriven del cumplimiento de las normas de seguridad para ejecutar los trabajos, del plan de manejo ambiental y social, donde se adopten los mecanismos para

prevenir, controlar, corregir, reducir y compensar los impactos ambientales y sociales que se generen por efectos de llevar a cabo las actividades propias del objeto contractual.

El Oferente deberá tener en cuenta para la preparación de la Oferta todos los costos necesarios para cumplir con el objeto de contrato, tales como el personal clave, técnico, administrativo necesario para la ejecución del contrato. El valor de este personal deberá estar inmerso como costo indirecto en el valor de la Administración del AIU del proponente.

Igualmente, el Oferente deberá incluir en los costos indirectos la ejecución, entre otras, sin ser una lista taxativa los de las siguientes actividades:

- Sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal vinculado a la obra.
- Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción –FIC- (si está obligado).
- Costo de las Instalaciones provisionales para el frente de trabajo, ensayos y pruebas
- Gastos administrativos, incluyendo manejo de la imagen corporativa
- Trámites y permisos
- Primas y costos de pólizas, impuestos y estampillas
- Costos comisión fiduciaria, gravámenes a movimientos financieros y demás gastos para el manejo del anticipo.
- Otros planes y programas
- Imprevistos (mínimo del 3% del costo directo)
- Utilidades
- Iva sobre la Utilidad

Prevención y manejo del impacto comunitario de acuerdo con un plan elaborado por el contratista y aprobado por la interventoría del contrato teniendo en cuenta las particularidades del contrato y el entorno socio cultural del proyecto.

• Campamento, Almacén y oficinas, considerar lo siguiente: Servicios de acueducto, alcantarillado, energía, gas y teléfonos. El Contratista deberá gestionar ante las empresas prestadoras de servicios, los permisos y la legalización de instalación de acueducto, alcantarillado, energía, gas, telefonía e internet, que requiera para la instalación de sus campamentos y oficinas. El valor de los derechos de conexión y de los consumos para estos servicios correrá por cuenta del Contratista, lo mismo que el valor de los gastos para extender, ampliar y mantener las instalaciones necesarias en cada una de las obras. El Contratista no tendrá derecho a pagos adicionales por concepto de los gastos anteriores, cuyo valor total debe quedar incluido en el precio de los ítems de la propuesta, como costo indirecto. La demora en la instalación o prestación de servicios públicos no será causa de ampliación del plazo en la ejecución de las obras contratadas. También podrá el Contratista suplirlas por su propia cuenta y bajo su entera responsabilidad.
En caso de instalar campamentos donde no tengan conexiones al sistema de alcantarillado, será responsabilidad del Contratista tramitar los permisos de vertimientos ante la Autoridad Ambiental Competente o contratar Unidades Sanitarias Portátiles (USP) con empresas debidamente autorizadas que tengan permisos de la Autoridad Ambiental Competente para el manejo de las excretas y aguas residuales producto del uso de los baños portátiles. De

implementar esta alternativa, la demora en la consecución de los permisos o la instalación de las USP, no será causa de ampliación del plazo en la ejecución de las obras contratadas.

• Remoción de campamentos e instalaciones del Contratista. Una vez concluidas las obras objeto del contrato y antes de que se efectúe el último pago del Contrato, el Contratista retirará del sitio de las obras todos los campamentos, depósitos, centros de acopio e instalaciones anexas; se botarán en sitios aprobados por la Interventoría todos aquellos materiales desechables y resultantes de las demoliciones, llenando con material adecuado los huecos, sótanos y áreas excavadas que queden de mala apariencia, dejando perfectamente adecuada y limpia la zona donde se hizo la construcción.

•Vigilancia de las obras, instalaciones y equipos. Hasta tanto se hayan recibido las obras, instalaciones y equipos por parte del Municipio, la vigilancia, conservación e integridad de las personas, instalaciones, equipos del contrato, maquinaria y herramientas, correrán por cuenta del Contratista.

• Centro de acopio para materiales. De acuerdo en lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental.

Localización, trazado y replanteo: El Contratista dispondrá durante el tiempo que esté ejecutando el contrato de las comisiones de topografía que requiera para ejecutar los trabajos de replanteo y localización de la obra, de aquellas estructuras que puedan interferir con las obras a ejecutar o que simplemente se deben referenciar para evitar cualquier daño durante la construcción. Además de todos aquellos trabajos de topografía que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo el levantamiento y nivelación de todas las variaciones que se presentan durante la ejecución de la obra, antes de iniciar las obras y durante el desarrollo de éstas. En el caso de la instalación de las tuberías de alcantarillado deberá tener en cuenta los costos de trazado y replanteo en el precio por metro de tubería y en el caso de estructuras en el precio por m3 de concreto.

• Sistema de comunicaciones. Para el normal funcionamiento de las labores a desarrollar, relacionadas con el objeto del contrato, el Contratista deberá suministrar e implementar un sistema de comunicación móvil de voz con amplia cobertura, para todo su equipo de trabajo (principalmente para el personal de dirección, coordinación, seguimiento y control) y que cumpla las necesidades del contrato. Los equipos de comunicación que serán utilizados por el Contratista deberán tener las características técnicas y la tecnología moderna utilizada actualmente en el mercado.
Debe considerarse que este sistema de comunicación no será pagado por cantidades de obra. El Oferente incluirá los costos correspondientes en su cotización como costo indirecto en la propuesta.

• Protección de servicios públicos. El Contratista ejecutará por su cuenta todas las obras necesarias para la adecuada protección de las estructuras de servicios públicos, tales como: redes de acueducto, alcantarillado, energía, telecomunicaciones, teléfonos, gas, etc.

• Permisos: de ocupación del espacio público, de ocupación y de rotura de vías, de ocupación de cauce, de traslado o tala de árboles y otros permisos exigidos por las autoridades

competentes, que se requieran. El Contratista deberá gestionar, renovar o prorrogar ante las autoridades competentes los permisos que se requieran para la ejecución de las obras y que no se hayan obtenido previamente en la fase de diseños.

5. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

El 100% contra avance de obra según actas parciales mensuales de ejecución de obra.

Los pagos del contrato se efectuarán conforme las siguientes reglas:

- Los pagos al contratista se harán contra Actas parciales de ejecución de obra, que requerirán para su aval y trámite de pago la aprobación y firma por parte del Interventor.
- Los cortes de obra se harán mensuales por mes calendario o fracción del mes calendario correspondiente.
- Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones.
- Los pagos se realizarán a más tardar a los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de la factura (física o electrónica según esté obligado), previa presentación del informe correspondiente y soportes de factura respectivos debidamente aprobados por el Interventor.
- Los pagos que se deriven del presente contrato se efectuarán por la Fiduciaria contratada para el efecto por el MVCT, mediante consignación en una cuenta corriente o de ahorros a nombre de EL CONTRATISTA, y los mismos estarán sujetos al manual operativo de pagos vigente que para tal efecto haya acordado El MVCT con la Fiduciaria y a su aprobación por parte del comité fiduciario.

Queda entendido y aceptado entre las partes que la forma de pago corresponde a la ejecución real del objeto contractual. En el evento en que el contratista no cumpla con la ejecución en los términos indicados en este numeral, las partes acordarán el pago proporcional a las obras efectivamente ejecutadas sin perjuicio de iniciar y adelantar los procedimientos sancionatorios e indemnizatorios a que haya lugar.

El anticipo entregado será amortizado en pesos en cada pago según el corte parcial de obra, en la misma proporción en que el mismo se haya entregado sobre el valor total del contrato.

Los pagos en todo caso estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, el término previsto para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos por el supervisor, previa programación y disponibilidad en el PAC. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna índole.

Procedimiento para pago de anticipo establecido en la Cláusula CEC 51.1

Las órdenes de pago a terceros con cargo al anticipo deberán ser efectuadas siempre contra el plan de manejo e inversión del anticipo aprobado por la Interventoría y previa autorización de la Interventoría.

Todo cambio del plan de manejo e inversión del anticipo deberá presentarse con la correspondiente justificación para aprobación de la Interventoría. No se reconocerá ningún pago con cargo al anticipo que no corresponda con el plan de manejo e inversión del anticipo aprobado por la Interventoría.

Como requisito para el giro de los desembolsos del anticipo, el Contratista deberá presentar para aprobación del interventor el plan de inversión del anticipo y no podrá haber giros de la cuenta del anticipo hasta tanto no se haya aprobado el plan de inversión por la Interventoría, so pena de la afectación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El anticipo entregado al Contratista será amortizado descontando del valor de cada factura, el mismo porcentaje que se entregó como anticipo, hasta amortizar el valor total del anticipo entregado. En la última acta de pago se harán los ajustes necesarios, si es del caso, para deducir el valor completo del anticipo.

Así mismo, el Contratista y la Fiduciaria contratada, se obligan a dar autorización al Contratante y al Interventor y a la Auditoría designada por el BID, para inspeccionar y vigilar dicha cuenta y sus libros de contabilidad, cuando éstos lo estimen necesario. Así mismo, del anticipo se descontará el valor del 5% correspondiente a la contribución especial de seguridad.

Cada mes calendario, con el informe mensual, el Contratista presentará para la firma y aprobación del Interventor el informe del estado de la inversión del anticipo, indicando de manera detallada las sumas invertidas y comprometidas, adjuntando a dicho informe las cuentas de cobro y/o facturas de los pagos efectuados a proveedores y de los soportes correspondientes de giros y pagos efectuados por la Fiduciaria y anexando el respectivo informe mensual de movimientos generado por la Fiduciaria.

El Contratante podrá exigir al Contratista el reintegro total del anticipo no amortizado, cuando a su juicio considere que el anticipo no se está destinando a la realización del proyecto objeto del contrato, o en caso tal que la obra no marche satisfactoriamente, o se halle en incumplimiento fundamental del contrato, o se haya terminado el contrato, deduciéndolo de las cuentas de pago pendientes o haciendo efectiva la garantía del anticipo.

El Contratista garantizará y la interventoría vigilará que el anticipo será correcta y exclusivamente empleado para el contrato, a efectos de lo cual el contratista y el interventor presentarán para aprobación del contratante el protocolo para el manejo y desembolso de los anticipos contentivo de las reglas, formatos, documentos, requisitos y demás aspectos para reglamentar el adecuado manejo del mismo.

El Contratista deberá programar con anticipación los trámites para asegurar que se pueda iniciar con los giros del dinero entregado a título de anticipo desde el momento del inicio del plazo de ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista debe tener en cuenta que el giro del anticipo no constituye condición previa para la iniciación del contrato, ni se considera un pago, que ningún caso los tiempos que le demande al contratista la suscripción del contrato de fiducia mercantil podrán ser imputados o trasladados a la contratante, y que el mismo estará sujeto a la concepción y requisitos que para su manejo se establezcan en el contrato.

Toda compra que se pretenda realizar con recursos del anticipo deberá ser aprobada por el interventor, la compra que se propone hacer deberá estar acorde a lo aprobado en el plan de inversión del anticipo y debe presentar las especificaciones y características principales de equipos, partes o repuestos, origen y fabricación de los mismos, sus precios, forma de pago y demás información que el Interventor juzgue necesario en el protocolo aprobado para determinar que el Contratista hizo un uso correcto del anticipo. Será de total responsabilidad del Contratista los tiempos requeridos para la compra y la importación de los elementos, equipos, partes o repuestos, la consecución de permisos, licencias de importación, pago de tributos, derechos de aduana, etc.

Los equipos, partes adquiridos por el Contratista con base en el anticipo contemplado, serán para uso exclusivo de la obra objeto de este contrato y mientras dure la ejecución del mismo; por lo tanto, los equipos, partes deberán mantenerse en forma permanente en el sitio de la obra hasta que los trabajos para los cuales fueron adquiridos hayan terminado, y sólo podrán retirarse con autorización escrita del interventor o del contratante. Los anteriores elementos deberán cumplir con las condiciones de origen de los bienes descritas en la Sección V de estos Documentos de licitación.

Para el adecuado manejo del anticipo, el contratista, la fiduciaria y la interventoría, deberán tener en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- ✓ El anticipo únicamente deberá destinarse para el pago de la tubería y/o materiales necesarios para la ejecución de la obra objeto del presente contrato, según el plan de inversión aprobado por la interventoría y el contratante.

- ✓ La sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo.

- ✓ Cualquier giro o movimiento que se realice en la fiducia o patrimonio autónomo, deberá ser autorizado previamente por el interventor.

- ✓ La fiducia o patrimonio autónomo deberá realizar los giros directamente a los proveedores de tubería y/o materiales, a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a

la presentación ante la fiduciaria, por parte del contratista, de la factura correspondiente, elaborada por parte del proveedor, la cual debe estar debidamente aprobada por el Interventor.

- ✓ Copia de los anteriores documentos aprobados por el INTERVENTOR deberán ser presentados por el CONTRATISTA en el siguiente informe que se genere, posterior a su aprobación.

- ✓ Una vez constituida la fiducia o el patrimonio autónomo y entregado los recursos del anticipo, la misma será irrevocable, salvo autorización expresa y por escrito por parte del contratante.

- ✓ El término de la duración de la fiducia será como mínimo la duración del plazo inicial del contrato y en todo caso deberá permanecer vigente mientras existan recursos en el Patrimonio Autónomo correspondientes al Anticipo.

- ✓ La fiduciaria deberá devolver los rendimientos que se generen por los recursos que integren el encargo, los cuales se deben consignar en la cuenta de ahorros que para tal efecto le indique el Contratante. En la consignación se debe señalar que corresponde a rendimientos financieros del contrato de Obra suscrito con la GIP.

- ✓ En caso de presentarse adiciones, las mismas no tendrán anticipo, excepto que en el documento constitutivo de la adición se establezca expresamente lo contrario.

- ✓ De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, la información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal, como también por el BID y sus auditores.

- ✓ Entiéndase como fideicomitente el CONTRATISTA, FIDUCIARIO la sociedad fiduciaria autorizada para funcionar como tal por la Superintendencia Financiera y el BENEFICIARIO el Contratante y los proveedores del CONTRATISTA en desarrollo del contrato de obra.

- ✓ La fiduciaria deberá efectuar el reintegro de los recursos del anticipo al Ministerio cuando se dé la terminación del contrato por cualquier causa.

- ✓ La fiduciaria deberá administrar adecuadamente los recursos que integran el patrimonio autónomo y efectuar los pagos ordenados por el contratista, aprobados por el interventor del contrato, exclusivamente con base en lo establecido en el plan de utilización o de inversión del anticipo.

- ✓ El costo de **la comisión fiduciaria y de los gravámenes a los movimientos financieros** debe ser cubierto directamente por el contratista sin afectar los recursos del anticipo, para

que este el valor no resulte afectado, por lo cual en el contrato de fiducia se especificará que tales sumas se aportarán por el contratista desde la constitución del patrimonio autónomo.

✓ En el contrato de fiducia, se pactarán como mínimo las siguientes obligaciones del Contratista- Fideicomitente:

- Notificar al Contratante de la celebración del Contrato de Fiducia Mercantil y solicitar que los recursos sean consignados directamente en la cuenta que determine la Fiduciaria.
- Entregar a la Fiduciaria el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo aprobado por el Interventor, así como copia del Contrato, los documentos de licitación, el contrato y cualquier otra documentación requerida por la Fiduciaria, e informar sobre cualquier modificación a los mismos.
- Solicitar a la Fiduciaria los Pagos o Desembolsos de acuerdo lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, para lo cual debe adjuntar la orden de Pagos o Desembolsos y los documentos que establezca la Fiduciaria.
- Informar a la Fiduciaria los datos de las personas que actuarán como Interventor del Contrato y entregar los documentos que soporten dicha calidad.
- Informar a la Fiduciaria que se ha tramitado el desembolso del Anticipo por parte de El contratante.
- Enviar a la Fiduciaria las órdenes de Pagos o Desembolsos con la aprobación y certificación del Interventor del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo.
- Informar por escrito a la Fiduciaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las modificaciones de los datos como su dirección, domicilio, teléfonos, e-mail, razón social, representación legal, y cualquier circunstancia que modifique la información reportada.
- Informar a la Fiduciaria las suspensiones, reinicios y modificaciones del Contrato. En los periodos de suspensión, el Fideicomitente se abstendrá de solicitar Pagos o Desembolsos.
- Entregar a la Fiduciaria el acta de inicio del Contrato, copia de la póliza con el amparo de buen manejo y correcta inversión del Anticipo aprobada y sus anexos por prórrogas, modificaciones y el acta de terminación del contrato.
- Aportar al momento de la constitución del patrimonio autónomo los recursos adicionales al valor del Anticipo para el pago de la comisión fiduciaria, los gravámenes a los movimientos financieros y demás gastos del patrimonio autónomo.

✓ En el contrato de fiducia se establecerán como derechos del Fideicomitente entre otros, los siguientes:

1. Solicitar la remoción de la Fiduciaria cuando haya causa justificada y nombrar a otra que la sustituya previa autorización de El contratante.

2. Solicitar la rendición de cuentas de la gestión a la Fiduciaria, así como los informes requeridos por el contratante en los términos establecidos en este Contrato.

- ✓ En el contrato de fiducia se establecerá como deberes de la fiduciaria, entre otros, los siguientes:

  - ➢ Entregar al prestatario los recursos entregados por concepto de Anticipo, así como sus remanentes y rendimientos, cuando este notifique a la Fiduciaria la terminación anticipada del Contrato. En este caso, el Fideicomitente autorizará irrevocablemente a la Fiduciaria mediante la firma del Contrato de Fiducia Mercantil a entregar los recursos del Anticipo, así como los remanentes que conforman el Patrimonio Autónomo al Prestatario.
  - ➢ No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones.
  - ➢ No consignar los recursos del anticipo en cuentas o fondos de inversión, únicamente en cuenta de ahorros exclusivas para tal fin.
  - ➢ Los recursos del anticipo no podrán depositarse en fondos de inversión colectiva.
- ✓ En los demás aspectos relativos al manejo de la fiducia, se tendrá en cuenta lo establecido en el Libro Cuarto, Titulo XI del Código de Comercio, como también las demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o complemente. Para la liquidación del contrato el contratista deberá entregar para aprobación del interventor, el informe final y cierre de la fiduciaria, anexo al cual deberán presentarse todos los soportes de los pagos efectuados con cargo al anticipo y los comprobantes de consignación de los rendimientos financieros del anticipo.

Flujo de caja y programa de inversión del anticipo

El Contratista entregará a la interventoría para su aprobación antes del inicio de los trabajos y junto con el cronograma de obra, el flujo de caja o programa de inversión y el plan de adquisiciones o el plan de compra, los cuales deben ser concordantes con la programación de obra entregada.

Con el objeto de controlar la ejecución financiera del proyecto, el contratista debe calcular en el mismo software MS PROJECT o similar el flujo de caja y programa de inversiones, lo cual debe ser entregado completamente formulado para revisión y aprobación de la interventoría asegurando así el uso adecuado y oportuno de los recursos.

Informe de inversión, buen manejo y amortización del anticipo

Mensualmente, con cada acta de corte de avance de obra, y como requisito para aprobación del pago, el contratista deberá presentar un informe de inversión, buen manejo y amortización del anticipo que dé cuenta de la relación de gastos, previamente revisados y aprobados por el interventor, saldo del anticipo y rendimientos generados y detalle del anticipo amortizado, el cual se presentará en el formato que para tal efecto haya aprobado la interventoría y el contratante. El

informe deberá tener la firma del contratista, del director de obra y del director de interventoría. A este informe el contratista deberá adjuntar las facturas u órdenes de compra de los proveedores e ítems relacionados en el informe y las constancias de los pagos efectuados por la fiduciaria.

Los dineros de la fiducia no podrán destinarse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato y deberán ceñirse a las estipuladas en el documento de solicitud de oferta y el contrato. La sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Interventor siempre, y solo podrá efectuar los pagos que correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo aprobado por la interventoría

Nota: El anticipo no podrá ser utilizado para pagos de cuentas de cobro de pagos anticipados a proveedores del contratista, que no estén debidamente respaldados por una póliza de seguros, la cual debe ser aprobada previamente por el Contratante, quien también debe aparecer como Beneficiario en caso de un siniestro. El contratista sólo podrá hacer uso del anticipo para pago de tubería y/o materiales que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato, y con previa autorización de la Interventoría.

Disposiciones adicionales:

Sin límite alguno a lo dispuesto en la legislación colombiana, para efecto de ejecución de este contrato aplicaran las siguientes disposiciones:

SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES:

Cuando se presente una circunstancia de fuerza mayor que impida la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá informar la situación a la compañía de seguros.

CESIÓN POR PARTE DEL CONTRATANTE

También se considerará contratante al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o la entidad que éste defina, cuando por cuenta del vencimiento del contrato NO. CO-PCCNTR-756168 de 2018 celebrado con el contratante, el presente contrato de consultoría deba ser cedido.

La eventual cesión se entiende autorizada por el CONTRATISTA con la firma del presente contrato.

CESIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA

El Contratista no podrá ceder el contrato en todo o en parte a un tercero, salvo autorización expresa del contratante, previa aprobación del organismo ejecutor y no objeción del BID. Tampoco podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la forma asociativa sin autorización del contratante.

Son también riesgos del contratista los asumidos en el formulario de declaración de conocer el sitio de obras y demás establecidos en la matriz de riesgos anexa en los documentos del proceso y que se entiende integrada y aceptada por el contratista con la firma del contrato.

Sección VIII. Planos

Liste aquí los Planos. Los planos, incluyendo los planos del Lugar de las Obras, deberán adjuntarse a esta sección en una carpeta separada.

Sección IX. Lista de Cantidades[37]

El oferente *"debe"* presentar los análisis de Precios Unitarios en el presente proceso de Licitación.

En caso de requerirse, esta información servirá únicamente como referencia para el contratante**.**

ITEM[38]	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD** *(a)*	**PRECIO UNITARIO** *(b)*	**PRECIO TOTAL** *(c)*
1	*Detallar rubros de ejecución de las obras*				*c=a*b*
2					
n					
				SUBTOTAL *(d)*	***d = å (c) (todos los ítems)***
				IVA *(e)*	***(e) = (d) * 12%***
				TOTAL *(f)*	***(f) = (d) + (e)***

[37] En los contratos por suma alzada, la "Lista de Cantidades" se prepara para información solamente y no forma parte del contrato. El documento contractual preparado por el Oferente será un "Calendario de Actividades".

[38] Este es un cuadro modelo para la descripción de la Lista de Cantidades.

Sección X. Formularios de Garantía

***Nota para el Oferente**: Se adjuntan formularios para la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo deberán ajustarse a lo previsto en la subcláusula IAO 35.1 y la subcláusula CGC 52.1 para la Garantía de Cumplimiento y la subcláusula IAO 36.1 y la subcláusula CGC 51.1. para la Garantía de Buen Uso de Anticipo.*

Los Oferentes no deberán presentar la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Buen Uso del Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías en la forma prevista en las cláusulas arriba referidas, como así también la Garantía Técnica.

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)[39] (NO APLICA)

*[Si se ha solicitado, el **Banco/Oferente** completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]*

_____

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indicar el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios]* (en adelante denominado "el Oferente") ha presentado su Oferta con fecha del *[indicar la fecha de presentación de la Oferta]* (en adelante denominada "la Oferta") para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato]* en virtud del Llamado a Licitación No. [*indique el número del Llamado*] ("el Llamado").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

(a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o

(b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante "las IAO") de los documentos de licitación; o

(c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

[39] En caso de requerir Declaración de Mantenimiento de Oferta, se debe indicar que "No Aplica".

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud"* (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 458. (*ICC, por sus siglas en inglés*)

_____

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza) (NO APLICA)

*[Si se ha solicitado, el **Fiador/Oferente** deberá completar este Formulario de Fianza de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]*

FIANZA No. *[indique el número de fianza]*

POR ESTA FIANZA *[indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios]* en calidad de Contratista (en adelante "el Contratista"), y *[indique el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora]*, **autorizada para conducir negocios en** *[indique el nombre del país del Contratante]*, en calidad de Garante (en adelante "el Garante") se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre del Contratante]* en calidad de Demandante (en adelante "el Contratante") por el monto de *[indique el monto en cifras expresado en la moneda del País del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la suma en palabras]*, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO que el Contratista ha presentado al Contratante una Oferta escrita con fecha del ____ día de _____, del 20__, para la construcción de *[indique el número del Contrato]* (en adelante "la Oferta").

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Contratista:

(1) retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en el Formulario de la Oferta; o

(2) no acepta la corrección de los errores del Precio de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 28.2 de las IAO; o

(3) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma,

(a) no firma o rehúsa firmar el Formulario de Convenio, si así se le solicita, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes; o

(b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimento de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca en su demanda que

ésta es motivada por el acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene, por lo tanto, en que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación o prorrogada por el Contratante en cualquier momento antes de esta fecha, y cuyas notificaciones de dichas extensiones al Garante se dispensan por este instrumento.

EN FE DE LO CUAL, el Contratista y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[indique el número]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Contratista(s):_____	Garante: _____ Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)
_____ *[firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)*	_____ *[firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)*
_____ *[indique el nombre y cargo en letra de*	_____ *[indique el nombre y cargo en letra de imprenta] imprenta]*

Declaración de Mantenimiento de la Oferta (NO APLICA)

*[Si se solicita**, el Oferente** completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]*

Fecha: *[indique la fecha]*
Nombre del Contrato.: *[indique el nombre]*
No. de Identificación del Contrato: *[indique el número]*
Llamado a Licitación: *[Indique el número]*

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de *[indique el número de meses o años]*[40] contado a partir de *[indique la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

   (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o

   (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante "las IAO") en los Documentos de Licitación; o

   (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que, si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

---

[40] Debe ser completada por el Contratante.

Firmada: *[firma del representante autorizado].* En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fechada el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de [*indique el año]*

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria) (NO APLICA)

(Incondicional)

[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [indique el nombre y la dirección del Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. [indique el número de la Garantía de Cumplimiento]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Contratista] (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado el Contrato No. *[indique el número referencial del Contrato*] de fecha [indique la fecha] con su entidad para la ejecución de [indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras] en adelante "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros [indique el nombre del Banco] por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números] [indique la cifra en palabras],[41] la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el [indicar el día] día del [indicar el mes] mes del [indicar el año],[42] lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

---

[41] El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

[42] Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que, en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía."

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 458. *(ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.*

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

Garantía de Cumplimiento (Fianza) (NO APLICA)

[El Garante/ Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]

Por esta Fianza [indique el nombre y dirección del Contratista] en calidad de Mandante (en adelante "el Contratista") y [indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora] en calidad de Garante (en adelante "el Garante") se obligan y firmemente se comprometen con [indique el nombre y dirección del Contratante] en calidad de Contratante (en adelante "el Contratante") por el monto de [indique el monto de fianza] [indique el monto de la fianza en palabras][43], a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha[44] del [indique el número] días de [indique el mes] de [indique el año] para *[indique el nombre del Contrato]* de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

(1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o

(2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la **[oferta evaluada como la más baja[45]/oferta considerada como la más ventajosa[46]]** que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este

[43] El Fiador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.
[44] Fecha de la carta de aceptación o del Convenio.
[45] Para GN 2349-9.
[46] Para GN 2349-15.

documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o

(3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los [indique el número] días de [indique el mes] de [indique el año].

Firmado por [indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)
En nombre de [nombre del Contratista] en calidad de [indicar el cargo)]

En presencia de [indique el nombre y la firma del testigo]
Fecha [indique la fecha]

Firmado por [indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)
En nombre de [nombre del Contratista] en calidad de [indicar el cargo)]

En presencia de [indique el nombre y la firma del testigo]
Fecha [indique la fecha]

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo (NO APLICA)

[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [Nombre y dirección del Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: [indique el número]

Se nos ha informado que [nombre del Contratista] (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado con ustedes el contrato No. [número de referencia del contrato] de fecha [indique la fecha del contrato], para la ejecución de [indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras] (en adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total [indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras][47] contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número [indique número] en el [indique el nombre y dirección del banco].

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el [indique el número] día del [indique el mes] de [indique el año][48], lo que ocurra primero.

---

47 El Garante deberá indique una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

48 Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que, en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola

Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (U*niform Rules for Demand Guarantees*), ICC Publicación No. 458.

[firma(s) de los representante(s) autorizado(s) del Banco]

extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía."